

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 11 de noviembre de 1957

Núm. 283

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Ayuntamiento de Barcelona.—Decreto-ley por el que se autoriza al Ministro de Hacienda para declarar exentos de la contribución de Utilidades sobre la Riqueza Mobiliaria en su tarifa II los intereses y primas de amortización de su Deuda	* 1070	Provincial y Ayuntamiento de Valencia para solicitar el auxilio del Servicio Militar de Construcciones	* 1071
Bonificación de Orfandad.—Decreto-ley por el que se establece como nueva prestación de indemnización y Ayuda Familiar	* 1070	Emigración.—Orden por la que se aclara el concepto legal de emigrante	* 1072
Ayuda a Valencia.—Decreto-ley por el que se concede, con carácter temporal, a los contribuyentes de la ciudad de Valencia y demás municipios de la provincia, afectados por las recientes inundaciones, un régimen tributario excepcional, y se faculta al Ministro de Hacienda para establecer especiales modalidades de crédito en beneficio de los comerciantes e industriales damnificados	* 1070	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Cátedras de Universidad.—Orden por la que se establecen las normas para oposiciones	* 1072
		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución por la que se aclara lo relacionado con las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, establecidas en la de Frio Industrial	* 1073
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ayuda a Valencia.—Decreto por el que se autoriza a los Ministerios, Organismos autónomos, Diputación		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Formación Profesional Acelerada.—Decreto por el que se crea la Oficina Sindical	* 1073

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por concurso, el de don Oscar Moreno Gil para el cargo de Interventor del Cuerpo de Contadores del Estado en la Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea	6421	ciario de segunda clase al de tercera clase don Jaime Jorro y Beneyto, Conde de Altea	6422
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	6421	Decreto por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don José Rives López	6422
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	6421	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Destinos.—Orden por la que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar	6421	Nombramientos.—Orden por la que se disponen los de los señores que se mencionan para la Canonjía Simple y Beneficios Menores que se citan	6423
Ascensos.—Resolución por la que se disponen en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos	6421	Otra por la que se dispone el del M. I. Sr. don Andrés Galindo Campos para el cargo de Arcediano de la S. I. C. M. de Sevilla	6423
Otra por la que se disponen en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Juan López García	6422	Ordenes por las que se dispone los de los señores que se expresan para los cargos de Archiveros de Protocolos de los Distritos Notariales que se citan	6423
Otra por la que se dispone uno en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Francisco Javier Cabanillas Cabello	6422	Orden por la que, en virtud de concurso ordinario, se dispone el de los señores que se expresan para servir las Notarías que se detallan	6423
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de primera clase al de segunda clase don Luis Martínez-Merello y del Pozo	6422	Otra por la que se dispone, en virtud de concurso, los de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los funcionarios que se mencionan	6424
Otro por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario		Otra por la que se dispone el de don José Otín Fernández para el cargo de Auxiliar del Juzgado Municipal de Zaragoza número uno	6424
		Ascensos.—Orden por la que se promueve a Oficial de primera categoría de la Rama de Tribunales a don Ignacio Palomo Rodríguez	6424
		Otra por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Gonzalo España Lucas	6425

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Lucas Casado Sánchez	6425	tor del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera	6428
Otra por la que se dispone la de don Manuel Auban Amat	6425	Orden por la que se rectifica la de 20 de febrero del mismo año sobre el de Profesoras de Escuelas de Hogar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	6428
Ascensos.—Orden por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	6425	Otra por la que se disponen los de los Sacerdotes que se citan para los cargos de Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan	6429
Nombramientos.—Orden por la que se dispone los de los funcionarios de nuevo ingreso, procedentes de la última oposición, para Auxiliares terceros de la Escala Auxiliar del Ministerio de la Gobernación	6425	Otra por la que se dispone el de don Elias Fernández Fernández para el cargo de Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego	6429
Situaciones.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar, verificado durante el tercer trimestre de 1957	6426	Prórroga de servicio.—Orden por la que se concede a don Manuel Galzusta López	6429
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Fermín Artaza Piñuela en el cargo de Delegado del Gobierno en las Islas Canarias	6428	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Angel García Morales para el cargo de Direc-		Nombramientos.—Resolución en el concurso de méritos convocado para la provisión de nueve plazas de Jefes y diez de Técnicos en Centros de Inseminación Artificial Ganadera	6429

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Títulos nobiliarios.—Ordenes por las que se manda expedir Carta de Sucesión en los títulos que indican a favor de los señores que se expresan	6430	Clases de Iniciación Profesional.—Orden por la que se modifica la de 8 de junio último, que las creaba	6434
MINISTERIO DE HACIENDA			
Lista Oficial de Valores.—Orden por la que se autoriza la inclusión en la aptos para la cobertura de reservas de Seguros de las Cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, emisión 1956	6432	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Sanciones.—Anuncio por el que se hace pública la que se cita, dictada por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Baleares	6432	Yacimientos minerales.—Rectificación a las Ordenes de 24 de julio de 1957, que reservaban provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias en determinadas zonas de la provincia de Badajoz	6436
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Rescisión de contrata.—Orden por la que se rescinde la de las obras de construcción de las Escuelas de Alora (Málaga), de conformidad con el informe del Consejo de Estado	6432	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de reparación en el Grupo Escolar «Pedro Alonso Niño», de Moguer (Huelva)	6432	Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para concertar directamente los contratos de construcción de 2.546 viviendas en los cuatro poblados mínimos de Caño Roto, Orcasitas, Entrevias y Vallecas	6436
Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Margarita García Castañedo	6433	Otro por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles unos terrenos de su propiedad sitios en Villaverde Bajo	6436
Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Insular de Menorca para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual	6433	Viviendas.—Decreto por el que se encomienda la construcción de 1.500 al Ayuntamiento de Valencia y de 1.000 a la Obra Sindical del Hogar, en la zona afectada por las recientes inundaciones	6437
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO			
		Elecciones sindicales.—Decreto por el que se modifica el de convocatoria de 22 de marzo de 1957	6437
		Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Georges Haimari	6438

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Instructores de tercera de la Guardia Territorial de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza	6438	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslación para proveer una plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo	6438
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Secretarios de los Tribunales.—Orden por la que se declara desierto el concurso para cubrir la plaza vacante de la Audiencia Provincial de Ciudad Real	6438	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
		Médicos de la Sanidad Nacional.—Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer diversas vacantes existentes en el grupo C) de la plantilla de destinos del Cuerpo	6438

	PAGINA		PAGINA
Orden por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversas vacantes existentes en el Grupo A) de la plantilla de destinos del Cuerpo	6439	tiembre de 1957, y se da un plazo de quince días a los opositores a quienes afecta la rectificación	6439
Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado. —Orden por la que se dispone se agregue una vacante más en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona, al concurso voluntario de traslado, y se abre un nuevo plazo de treinta días para presentación de instancias	6439	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
Otra por la que se agregan las vacantes en los Servicios de Higiene Infantil de Don Benito y Villacarrillo a la convocatoria del concurso oposición de fecha 13 de septiembre último, para proveer quince ...	6439	Ingenieros subalternos de Caminos, Canales y Puertos. —Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas	6440
Odontólogos. —Orden por la que se rectifica la lista de los opositores aprobados por Orden de 5 de sep-		Cuerpo de Peones Camineros. —Anuncio por el que se publica relación de aspirantes para cubrir plazas, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios	6440
		Guardamuñes-Celador. —Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza	6440

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Guipúzcoa, Lérida, Murcia, Navarra, Salamanca y Santa Cruz de Tenerife	6446
Abogacía del Estado.—Orense	6441	Districtos Mineros.—Madrid, Guipúzcoa, La Coruña y Murcia	6449
Delegaciones.—Valencia	6441	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Servicio Especial de Plagas Forestales	6449
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para el suministro de rollos de papel	6441	Jefaturas Agronómicas.—Huelva, Lérida, Málaga, Salamanca y Valencia	6450
Dirección General de Sanidad.—Anunciando expedientes de devolución de fianzas que se citan	6441	Servicio Nacional del Trigo.—Avila, Baleares, Castellón de la Plana, Huelva, La Coruña, Murcia, Santa Cruz de Tenerife y Segovia	6451
Anunciando la subasta de un proyecto de obras para continuar la construcción de la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria, de Madrid	6441	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Instituto Español de Moneda Extranjera	6452
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Figueras (Gerona)»	6442	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado por variación de precios del de canal de aguas claras (cuarto trozo) y acceso a las particiones principales del regadío de Lorca (Murcia), variante del trazado desde el perfil 103 al final»	6442	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	6452
Anunciando subasta de las obras de «Depósitos D y E de San Cristóbal, del abastecimiento de agua a la zona gaditana»	6442	Instituto Nacional de la Vivienda.—Barcelona	6453
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo	6442	Comisiones de Urbanismo.—Barcelona	6453
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Cartagena.	6445	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Delegación Nacional de Sindicatos.—Oficialía Mayor y Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	6454
Subsecretaría.—Sección de Fundaciones	6445	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Santa Cruz de Tenerife	6455
MINISTERIO DE TRABAJO		ADMINISTRACION LOCAL	
Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros	6446	Diputaciones.—Oviedo	6455
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Ayuntamientos.—Barcelona, Gondomar (Pontevedra), y San Cristóbal de La Laguna	6455
Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional	6446		

VI.—Administración de Justicia 6456

VII.—Anuncios particulares 6459

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 7 de noviembre de 1957 por el que se autoriza al Ministro de Hacienda para declarar exentos de la contribución de Utilidades sobre la Riqueza Mobiliaria en su tarifa II los intereses y primas de amortización de la Deuda del Ayuntamiento de Barcelona.

La política de reconstrucción nacional que inspira la labor del Gobierno obligó a las Corporaciones locales a recurrir al uso del crédito para coadyuvar al desarrollo de aquélla.

La Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete que concedió la exención de diversos impuestos, entre otros, de la tarifa segunda de Utilidades en favor de las emisiones realizadas por Corporaciones locales, se mantuvo dentro de una línea de apoyo a la actividad de las Corporaciones citadas.

Sin embargo, la Ley limitaba el beneficio a las emisiones que se autorizasen en lo sucesivo.

El Ayuntamiento de Barcelona, por circunstancias especialísimas, fué autorizado posteriormente en Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a elevar el tipo de interés anual de su Deuda, previamente convertida por aplicación de la Ley de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, creándose así desde el punto de vista jurídico-tributario una nueva emisión para la que solicita la exención establecida en la ya citada Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Del aspecto económico de la petición, se deduce la necesidad de resolver rápidamente, por lo que en uso de la autorización que me concede el artículo trece de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída, a los efectos de urgencia, la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo décimo de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que declare exentos de la contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, en su tarifa segunda, los intereses y primas de amortización de la Deuda del Ayuntamiento de Barcelona, convertida por Ley de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, en la forma y condiciones que señale.

Artículo segundo.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

DECRETO-LEY de 7 de noviembre de 1957 por el que se establece la «Bonificación de orfandad» como nueva prestación de indemnización y Ayuda Familiar.

Una de las mejoras establecidas por la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis para las clases pasivas es la aplicación del beneficio de «Indemnización» y «Ayuda Familiar» a los militares retirados, funcionarios civiles jubilados y viudas pensionistas del Estado; pero la protección económica de la familia no ha quedado completa con la extensión de aquel beneficio a los citados casos, ya que en una previsión exhaustiva de circunstancias de hecho no se ha tenido en cuenta la desgraciada posibilidad del fallecimiento del funcionario y su cónyuge antes de que los hijos del matrimonio lleguen a las edades en que dejan de ser sujetos del derecho a la Ayuda Familiar.

Como es propósito del Gobierno que las disposiciones legales comprendan todos los casos acreedores a la justa protección de sus normas, como el de orfandad total expuesta, haciendo uso de las atribuciones a que se refiere el artículo décimotercero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída a los efectos de urgencia

la Comisión de las Cortes en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo décimo de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece la bonificación de orfandad para los hijos de funcionarios del Estado que queden huérfanos de padre y madre, como nueva prestación integrante de la «Indemnización» y «Ayuda Familiar» concedida al personal del Estado en activo por Orden de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias, y extendidas por el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis a los militares retirados, funcionarios civiles jubilados y viudas pensionistas del Estado.

Artículo segundo.—La cuantía de la «Bonificación de Orfandad» y el derecho a su percepción se regulará por las normas contenidas en los artículos primero y sexto y concordantes de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en las disposiciones legales sobre la materia dictadas para el personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Artículo tercero.—La solicitud de la «Bonificación de Orfandad» se formulará por el tutor de los huérfanos ante la Comisión de Ayuda Familiar que hubiera concedido al padre o a la madre la última Ayuda en activo o pasivo.

La Comisión tramitará el expediente en la forma prevista para los casos de jubilación y viudedad, reclamando los documentos que considere precisos para la justificación del caso, y comunicará el acuerdo resolutorio al Jefe del Centro directivo o Dependencia que haya de abonar la prestación, que se hará efectiva al tutor.

En el supuesto de que los huérfanos no vivieran en la compañía del tutor y con el consentimiento de éste y la aprobación del Consejo de Familia estuvieren confiados a la guarda de otra persona, el tutor entregará a ésta el importe de la «Bonificación de Orfandad», cuidando de su correcta aplicación a los fines previstos.

Al llegar a la mayoría de edad se abonará directamente a los interesados que no continúen sometidos a tutela la bonificación, si se hallasen comprendidos en los apartados segundo y tercero del artículo sexto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo cuarto.—El beneficio concedido por el presente Decreto-ley, tendrá efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, para comprender los casos de orfandad producidos desde esa fecha.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la aplicación de este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

DECRETO-LEY de 8 de noviembre de 1957 por el que se concede, con carácter temporal, a los contribuyentes de la ciudad de Valencia y demás municipios de la provincia afectados por las recientes inundaciones un régimen tributario excepcional, y se faculta al Ministro de Hacienda para establecer especiales modalidades de crédito en beneficio de los comerciantes e industriales damnificados.

Por virtud del Decreto-ley de dieciocho de octubre último se concedió a la ciudad de Valencia y demás Municipios de la provincia afectados por las recientes inundaciones una moratoria fiscal. Apreciada posteriormente la magnitud de los daños, que en los primeros momentos no fué posible calcular con precisión, su entidad determina la conveniencia de orientar las medidas protectoras por cauces más eficaces, reveladores de la solidaridad con que toda España participa en la común e insoslayable tarea de mitigar el excepcional quebranto padecido.

La extraordinaria reducción que esos daños han determinado en la capacidad tributaria de los contribuyentes afectados aconseja, por vía de excepción justificadísima, que con carácter temporal se adopte un régimen contributivo especial para las fincas rústicas y urbanas y establecimientos industriales y mercantiles que, radicados en zonas directamente afectadas por la inundación, hayan padecido quebrantos indubitados, de cuantía estimable y no cubiertas por cualquier clase de seguros.

Por otra parte, a fin de facilitar la vuelta a la normalidad de las actividades comerciales e industriales de esa región, haciendo posible la reposición inmediata de los stocks de mercaderías y de los utensilios industriales en la medida que éstos han sido dañados y perdidos, resulta manifiesta la necesidad y urgencia de autorizar al Ministro de Hacienda para establecer modalidades de créditos de carácter especial, ya que las normas vigentes dictadas para circunstancias normales no han podido contemplar eventos tan extraordinarios como el de esas inundaciones.

En su consecuencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de las facultades que me confiere el artículo séptimo de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Excepcionalmente, durante el cuarto trimestre del año en curso y los primero, segundo y tercero de mil novecientos cincuenta y ocho, las fincas rústicas que hayan sufrido daños en relación directa con las recientes inundaciones padecidas por la ciudad de Valencia y demás municipios afectados únicamente vendrán sujetas al pago al Tesoro Público por Contribución Territorial Rústica de las siguientes cantidades trimestrales: Hasta mil pesetas de líquido imponible, una peseta; de más de mil pesetas hasta cinco mil pesetas, dos pesetas; de más de cinco mil pesetas, cinco pesetas.

Artículo segundo.—Con el mismo carácter excepcional, las fincas urbanas radicadas en los referidos términos municipales que hayan resultado dañadas como consecuencia directa de las recientes inundaciones, únicamente vendrán sujetas al pago al Tesoro público por Contribución Territorial Urbana durante el cuarto trimestre del año actual y el primero del ejercicio próximo, de las cantidades trimestrales que el artículo anterior señala para las de naturaleza rústica.

Artículo tercero.—La Cuota del Tesoro de la Contribución Industrial relativa a establecimientos industriales y mercantiles sitos en los términos antes citados, y dañados también como consecuencia directa de las inundaciones, será durante el cuarto trimestre del presente ejercicio y el primero de mil novecientos cincuenta y ocho equivalente al uno por ciento de las cuotas correspondientes señaladas en las tarifas de dicha contribución.

En casos muy cualificados de profesionales que por indicada causa hayan experimentado graves quebrantos en sus elementos de trabajo, el Ministro de Hacienda podrá aplicarles los beneficios del párrafo anterior.

Artículo cuarto.—Las cantidades antes referidas se harán efectivas, en un solo recibo, en el tercer trimestre de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que se refiere a la Contribución Territorial Rústica, y en el segundo trimestre de dicho año en cuanto afecte a la Contribución Territorial Urbana y a la Contribución Industrial.

Artículo quinto.—Las empresas sujetas a la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria que por causa de las referidas inundaciones hubieren experimentado en su activo daños materiales no indemnizables, podrán amortizar esas pérdidas, debidamente justificadas, hasta durante tres ejercicios económicos consecutivos, considerándose en cada una de ellas como gasto deducible, a efectos de determinación de la base imponible, la correspondiente parte alicuota del total importe de las mismas.

Artículo sexto.—Las peticiones de quienes se crean con derecho a la aplicación del régimen tributario excepcional establecido por este Decreto-ley se presentarán dentro del plazo de un mes al que hace referencia el artículo séptimo del Decreto-ley de dieciocho de octubre último y ante la Junta aludida en el mismo. En las solicitudes habrá de hacerse constar, de manera expresa que el daño padecido no está cubierto por seguro de ninguna clase, reservándose a la Junta la facultad de comprobar dicho extremo.

Artículo séptimo.—Los arbitrios y recargos legalmente autorizados a favor de las Corporaciones Locales se girarán sobre las cuotas del Tesoro señaladas en este Decreto-ley, a los tipos vigentes en el momento de producirse las inundaciones, salvo que por dichos Organismos se adopte el pertinente acuerdo de exención para los casos previstos en este Decreto-ley.

Artículo octavo.—Cualquier contribuyente a quien se hayan concedido los beneficios de este Decreto-ley, y al que por virtud de posterior actuación administrativa se le demostrase la impropiedad del otorgamiento de aquéllos, será sancionado como defraudador del correspondiente tributo, sin perjuicio de que, además, se le imponga una multa de hasta diez mil pesetas, que acordará el Delegado de Hacienda de la provincia.

Artículo noveno.—Los beneficios concedidos por este Decreto-ley sustituirán a los derivados de la moratoria fiscal otorgada por Decreto-ley de dieciocho de octubre último, la cual, por tanto, queda suprimida.

Artículo décimo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que dicte las disposiciones complementarias para la ejecución de lo ordenado en el presente Decreto-ley en relación con lo dispuesto por los respectivos Reglamentos de las contribuciones afectadas y por el Estatuto de Recaudación.

Artículo once.—Asimismo se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones y adoptar los acuerdos que estime precisos en orden al establecimiento y regulación de especiales modalidades de crédito, en beneficio exclusivo de aquellos comerciantes e industriales establecidos en la provincia de Valencia a quienes se clasifique como damnificados por las inundaciones del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y con aplicación estricta a la reposición de sus «stocks» de mercaderías, herramientas y utensilios, en la medida en que hayan sido perjudicados o desaparecidos y no compensados por indemnizaciones procedentes de contratos de seguros u otros auxilios de origen voluntario.

Artículo doce.—Las disposiciones que el Ministro de Hacienda dicte o los acuerdos que tome en uso de la autorización que le confiere el artículo once del presente Decreto-ley, y para la expresada finalidad, tendrán virtualidad sobre cualquier otro precepto de carácter sustantivo o procesal, incluso respecto de aquellos con rango de Ley.

Artículo trece.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se autoriza a los Ministerios, Organismos autónomos, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Valencia para solicitar el auxilio del Servicio Militar de Construcciones.

El carácter de extremada urgencia de las obras de reconstrucción en la zona afectada por las recientes inundaciones de Valencia, que no permite en muchos casos seguir los trámites normales de la contratación administrativa, aconseja que, al amparo de lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el Servicio Militar de Construcciones, se autorice a los Ministerios y Organismos autónomos, así como a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Valencia, para solicitar del Ministerio del Ejército la colaboración del referido Servicio en las tareas de reconstrucción de la zona.

En su virtud, a propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a los Ministerios y Organismos autónomos cuyos servicios en la zona de Levante hayan quedado afectados por las recientes inundaciones a solicitar del Ministerio del Ejército la colaboración del Servicio Militar de Construcciones para realizar las obras urgentes de reconstrucción que, dentro de sus respectivas órbitas de competencia, deban llevar a cabo en la referida zona.

Artículo segundo.—Asimismo, quedan autorizados la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valencia para solicitar del Ministerio del Ejército la colaboración del Servicio Militar de Construcciones en los términos del artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 6 de noviembre de 1957 por la que se aclara el concepto legal de emigrante.

Ilmo. Sr.: Con objeto de aclarar el Decreto de 1 de agosto de 1941 y sus disposiciones complementarias,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El concepto legal de emigrante, definido por el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1924, no se verá afectado por el vehículo en que la emigración se realice ni por el país extranjero en que aquél se establezca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se establecen las normas para oposiciones a cátedras de Universidad.

Ilmo. Sr.: El Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo pasado, al establecer el nuevo régimen legal de oposiciones y concursos, deroga los artículos 2.º, 3.º, 12, 13, 17, 18 y 28 del Decreto de 25 de junio de 1931, que aprobó el Reglamento, actualmente en vigor, para las oposiciones a cátedras universitarias.

En su consecuencia, y con el fin de adaptar a los preceptos de dicho Decreto las normas que en lo sucesivo han de regir en materia de oposiciones a cátedras de Universidad.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La convocatoria para las oposiciones a cátedras de Universidad expresará la denominación y clase de la vacante o vacantes, la Universidad a que correspondan y las condiciones que se exijan para ser admitidos a los ejercicios.

Son condiciones necesarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 4.ª Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los estudios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico requerido.

La convocatoria y las bases de la oposición podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ministerio, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A estos efectos se consideran interesados aquellos en quienes concurren las condiciones previstas en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Segundo.—Las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, acompañando a las mismas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente, y, de acuerdo con los preceptos de la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943, el trabajo científico escrito expresamente para la

oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora.

Tercero.—Expirado el plazo de presentación de instancias se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las listas de aspirantes admitidos y excluidos, expresándose en este caso las causas de la no admisión.

Los aspirantes que resulten excluidos de la oposición, a tenor de la lista indicada en el párrafo anterior, podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio, si consideraran infundada su exclusión. El plazo para la interposición de este recurso será de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el transcurso de otros quince días, sin ser resuelto expresamente, se considerará desestimado por silencio administrativo.

Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designará por el Ministerio de Educación Nacional el Tribunal que ha de juzgar la oposición, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cursándose al propio tiempo Orden al Rectorado de la Universidad de Madrid para que facilite el local en que hayan de celebrarse los ejercicios y remitiéndose al Presidente del Tribunal las instancias, documentos y trabajos de los opositores, relacionándose aquéllas por orden de ingreso en el Ministerio.

La composición del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición interpuesto ante el Ministro de Educación Nacional, en el mismo plazo y condiciones que los expresados en el párrafo segundo de este número. A estos efectos se considerarán interesados:

a) Los aspirantes admitidos a tomar parte en la convocatoria.

b) Quienes no formando parte del Tribunal entiendan les corresponden reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo.

Cuarto.—Si alguno de los miembros del Tribunal designado para juzgar la oposición fuera pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de cualquiera de los aspirantes admitidos a la oposición, deberá abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio.

A estos efectos, y por la causa indicada, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, interponiendo recurso de reposición ante el Ministro, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de nombramiento del Tribunal. Dicho recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Transcurrido el plazo para la interposición de los recursos previstos en este número y en el anterior, resueltos éstos en su caso y llegados los expedientes de los opositores a poder del Presidente del Tribunal, éste anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con quince días, al menos, de antelación, el lugar, día y hora en que han de presentarse los opositores, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, y para entregar la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, con objeto de que estos materiales se encuentren a disposición de los Jueces y de los opositores durante un plazo suficiente de tiempo.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria de la oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma.

Quinto.—Todos los ejercicios de las oposiciones serán públicos y se verificarán sucesivamente.

Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión.

Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptúa el caso de imposibilidad por causa debidamente justificada antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días, o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor a quien afecte la imposibilidad.

Si a las oposiciones no se hubiera presentado más que un opositor y éste excusara su asistencia por causa justa, la fa-

cultad del Tribunal para acordar la suspensión de los ejercicios será discrecional, pero sin que pueda hacerse más de una vez ni por tiempo que exceda de quince días. Se exceptúan los casos extremos de fuerza mayor.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un opositor por la causa indicada lo notificará el mismo día al Ministerio, el cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición.

El aspirante excluido por el Tribunal por esta causa podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de su exclusión, debiendo considerarse desestimado aquél por el transcurso de quince días sin recaer resolución.

Sexto.—Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior será irrecorrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Séptimo.—Cuando sea una sola la plaza objeto de la oposición, el Tribunal hará, desde luego, la propuesta en favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida por el número anterior.

En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva, y convocados los opositores para ella designados, el Presidente los irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan cátedras entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de la elección de cátedras, ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal en el caso previsto en el párrafo anterior cada opositor será propuesto para la cátedra elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

Las propuestas han de ser de un opositor para cada plaza, absteniéndose el Tribunal de presentar listas de mérito relativo o de calificación de los demás opositores.

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en el Ministerio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si el opositor ostentara la condición de funcionario público, quedará dispensado de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El opositor propuesto que no presentara su documentación dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, no podrá ser nombrado, quedando anulada su actuación, declarándose desierta la provisión de la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada para tomar parte en las oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo en relación con las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio establecidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Frio Industrial.

Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación de los artículos 38, 40 y 41 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas Productoras de Frio Industrial, esta Dirección General, a fin de unificar criterios y en atención a lo resuelto al interpretar el abono de las gratificaciones reglamentarias, ha tenido a bien aclarar:

Que el importe de las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, establecidas en el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Frio Industrial, será calculado en atención al salario mínimo reglamentario de la categoría del trabajador, incrementándose en su caso con los aumentos por años de servicios, según dispone el artículo 41 de la propia Ordenanza Laboral, pero sin el 5 por 100 que sobre el salario se fija en el artículo 38 como participación en beneficios.

Lo que a VV. SS. comunico para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Director general, Marcello Catalá.

Señores Delegados de Trabajo.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se crea la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada.

La Formación Profesional Acelerada se manifiesta como un sistema de extraordinaria eficacia en los más adelantados países. Más que una metodología especial constituye una nueva orientación de la cultura profesional obrera, cuya característica especial es la amplitud de sus posibilidades, ya que se propone, primordialmente, la educación del obrero en la destreza que le sea más adecuada, en lugar de perseguir el conocimiento completo o la perfección de un oficio determinado.

La Organización Sindical española ha venido estudiando esta nueva pedagogía, reuniendo amplia documentación sobre lo realizado por otros países, que, como Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Suiza, Inglaterra y Francia, montaron y tienen en funcionamiento Centros especializados para la formación profesional en régimen de formación acelerada. Estos Centros han hecho posible el que las exigencias de la industria pudieran ser atendidas, en cuanto a la utilización de la mano de obra cualificada, facilitando así el desarrollo y la introducción de nuevas técnicas industriales.

Cubierta una etapa inicial que ha consistido, principalmente, en preparar un primer equipo de técnicos capacitados para la función docente que esta formación profesional exige, y puesto en funcionamiento un centro piloto que, a título experimental, desarrolló un curso para especialistas del metal y de la construcción, juzgamos llegado el momento de confiar a la Delegación Nacional de Sindicatos la realización de un Plan de Formación Profesional Acelerada, que se ajustará a las normas que señala la presente disposición.

En virtud de ello, oído el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento.

DISPONGO:

Artículo primero.—Creación de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada.

Uno.—Como organismo dependiente de la Delegación Nacional de Sindicatos, se crea la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, cuya estructura y funciones se ajustarán a lo que en este Decreto se determina.

Dos.—Al frente de esta oficina existirá un Director, cuyas atribuciones serán las que reglamentariamente se señalen.

Tres.—El Director será asistido por una Secretaría General Administrativa, un Departamento Técnico y una Inspección General.

Cuatro.—Dependerán de la Dirección, como secciones perfectamente diferenciadas, las dos siguientes:

- a) El Centro Nacional de Formación de Monitores.
- b) Los Centros de Formación Profesional Acelerada para obreros.

Tanto el Centro Nacional de Formación de Monitores como los Centros de Formación Profesional para obreros serán objeto de especial reglamentación.

Artículo segundo.—Fines que persigue:

Uno.—La Formación Profesional Acelerada tiene como misión la especialización de obreros no cualificados en cursos de seis meses de duración, bajo la vigilancia de Profesores-monitores, preparados a tal fin.

Dos.—La Formación Acelerada actuará, primordialmente, en los sectores siguientes:

- a) Especialización de jóvenes obreros de más de dieciocho años y adultos, sin oficio, de menos de treinta y cinco.
- b) Readaptación de obreros a nuevas técnicas o nuevos oficios.
- c) Orientación de los movimientos migratorios, para que peones afectados por los paros estacionales puedan derivar hacia los núcleos industriales con una preparación adecuada.
- d) Readaptación de obreros con tareas físicas.

Artículo tercero.—Plan Sindical de Formación Profesional Acelerada.

Uno.—La Oficina Sindical a la que se refiere el artículo primero elaborará un Plan de Formación Profesional Acelerada que comprenda los siguientes extremos:

- a) Especialización que en una fase inicial, y en fases sucesivas, constituirán objeto de los cursos a desarrollar.
- b) Centros, su distribución geográfica y por especialidades.
- c) Plan de Formación de monitores, tanto para una fase inicial como para ulterior expansión.
- d) Número de obreros que en las distintas especialidades podrán capacitarse.
- e) Presupuesto de gastos que comprenda tanto el capítulo de personal como el de instalaciones y costo de sostenimiento de los Centros.

Artículo cuarto.—La Formación Profesional Acelerada en las empresas privadas.

Aquellas empresas o entidades que desearan introducir en la especialización de sus obreros el método de Formación Profesional Acelerada lo podrán solicitar de la Oficina Sindical correspondiente, la cual destacará a las mismas un número determinado de monitores de acuerdo con sus disponibilidades.

En este caso, tanto la instalación como el desarrollo y método de enseñanzas estarán bajo el control técnico y vigilancia directa de la aludida Oficina Sindical.

Artículo quinto.—Sostenimiento de la Formación Profesional Acelerada.

Uno.—Para la financiación del Plan a que se refiere el artículo anterior, la Delegación Nacional de Sindicatos dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Dotación que el Estado otorgue con cargo a sus presupuestos.
- b) Créditos que la propia Delegación Nacional de Sindicatos conceda a través de su Junta Económico-Administrativa.
- c) Subvención que para estos fines otorguen organismos, corporaciones, etc., tales como el Instituto Nacional de Industria, de la Vivienda, Comisaría Nacional del Paro u otras enti-

dades que puedan ser afectadas por los fines de la Formación Profesional Acelerada.

d) Aportación de las empresas en forma de becas, jornales de estímulo y otros medios que puedan ponerse a contribución de esta tarea.

Dos.—La realización del Plan se atemperará, en cuanto a fechas y alcance intensivo, a las disponibilidades de los medios señalados en el punto anterior.

Artículo sexto.—Régimen de Patronato.

Uno.—Como órgano consultivo y asesor de la Formación Profesional Acelerada, se creará un Patronato, presidido por el Delegado nacional de Sindicatos, y del que formarán parte, como Vicepresidente el Secretario general de la Organización Sindical, y como Vocales, los siguientes:

Los Vicesecretarios nacionales de la Organización Sindical, el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional y Servicio Nacional de Colonización. Los Jefes de los Sindicatos Nacionales de actividades industriales, incluidas en los Planes de Formación Profesional Acelerada, el Director de la Oficina Sindical de Productividad.

Un representante de cada uno de los Ministerios de Educación Nacional, Trabajo y de Industria y un representante del Instituto Español de Emigración.

Tres empresarios, tres técnicos y tres obreros, Vocales de las Juntas sindicales, por cada uno de los Sindicatos a quienes afecten los Planes de Formación Profesional Acelerada.

Actuará como Secretario del Patronato el que lo sea de la Oficina de Formación Profesional Acelerada.

Dos.—El Patronato funcionará en pleno en comisión permanente o en ponencia, siendo objeto de reglamentación especial, tanto la composición de estos órganos como su cometido.

Tres.—Corresponderán al Patronato, entre otras, las siguientes funciones:

a) Orientar a la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada sobre necesidades de la industria en orden a personal especializado, al objeto de que dicha orientación sirva para la confección de planes de Formación Profesional Acelerada.

b) Informar sobre la posible creación de nuevos Centros indicando las localidades adecuadas para su emplazamiento y la amplitud de sus enseñanzas.

c) Comprobar el resultado de las enseñanzas cursadas en los Centros de Formación Profesional Acelerada.

d) Procurar, de acuerdo con las Oficinas de Colocación de los Sindicatos respectivos, la plena ocupación de los obreros especialistas formados en los Centros.

e) Conocer e informar sobre los presupuestos y liquidaciones que formalice el departamento administrativo de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada.

f) Cuantas tareas de índole asesora y consultiva le encomiende la superioridad sobre la Formación Profesional Acelerada en España y su futuro desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

Queda facultada la Secretaría General del Movimiento para dictar cuantas disposiciones complementarias se precisen para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se nombra por concurso a don Oscar Moreno Gil Interventor del Cuerpo de Contadores del Estado en la Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Contador de segunda, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, don Oscar Moreno Gil para el cargo de Interventor del Cuerpo de Contadores del Estado en la Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de dieciocho mil seiscientos pesetas, que percibirá a partir de la toma de posesión, consignado en la sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, del presupuesto de la provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Teniente de Infantería don Antonio Rodríguez Gálvez, del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Barcelona.—Retirado en 27-10-57.

Brigada de Ingenieros don Antonio Palomo Carballo, de la Junta Provincial de Protección de Menores, en Madrid.—Retirado en 25-10-57.

Sargento de Infantería don Emilio Sosa Capote, del «Reemplazo Voluntario», en Tetuán.—Retirado en 28-10-57.

Brigada de Ingenieros don Luis Jardiel Molina, del Ayuntamiento de Grañén (Huesca).—Fallecimiento.

Sargento de la Legión don Gumersindo García Sánchez, del «Reemplazo Voluntario», en La Coruña.—Fallecimiento.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Brigada de Infantería don Mauro Camino Torres.—Ayuntamiento de Martorells (Barcelona).—Fija su residencia en Madrid.

Brigada de Artillería don Emilio García Lage.—Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Fija su residencia en Caracas (Venezuela).

Sargento de la Legión don Leandro Resmella González.—Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Fija su residencia en Larache.

Brigada de Infantería don Simeón Ojanguren Gómez.—Regimiento Bailén, núm. 60.—Fija su residencia en Bilbao (Vizcaya).

El personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Brigada de Intendencia don Germán Barreiro González, de la Academia de Intendencia.—Mozo de Almacén en la Empresa de Construcciones «Varela Villamor, S. A.», con domicilio social en Lugo.—Fija su residencia en Lugo.—Clasificado de tercera clase.

Sargento de Caballería don Manuel Manzano Vacas, de la Academia de Caballería.—Representante y Agente de Ventas en la Empresa de don Angel Hernández González, tratante de ganado de Hinojosa de Duero (Salamanca).—Fija su residencia en Valladolid.—Clasificado de tercera clase.

Los relacionados anteriormente deberán causar baja en la Escala activa y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros.....

* * *

RESOLUCION del Instituto Nacional de Estadística de 29 de octubre de 1957 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, por jubilación de don Angel Adolfo Melón y Ruiz de Cordejuela,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la Ley de 20 de julio de 1957, efectuados por Orden de la Presidencia los ascensos de don Alberto Maroto Miró, don Luis Rodríguez Luard y don Pio Ruiz Guerrero, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 2 de octubre de este año:

Jefe de tercera, Jefe de Administración Civil de primera, con ascenso, a don Sebastián Llompar Aulet, que continúa en la situación de supernumerario, por lo que asciende a dicho empleo don Miguel Herrero Malats.

Facultativo primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, a don José Mier Jadraque.

Facultativo segundo, Jefe de Administración Civil de segunda clase, a don Tomás Prieto Vilchez.

Facultativo tercero, Jefe de Administración Civil de tercera clase, a don Antolin López Prendes, que continúa en la situación de excedente, por lo que asciende a dicho empleo don Mateo Guillén Rodríguez.

Facultativo de ascenso, Jefe de Negociado de primera clase, a don Luis González Martín.

La vacante de Facultativo de entrada, Jefe de Negociado de segunda clase, la ocupará don Luis López Romero que,

aprobado en las últimas oposiciones, quedó en expectación de destino

Los ascensos de los señores Prieto Vilches, Guillén Rodríguez y González Martín se entenderán conferidos en comisión, en virtud de la Orden de 26 de marzo de 1955, quedando consolidados en propiedad los ascensos de los señores López Medrano Beneit y Nieto de Alba

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Director general, Luis Ubach

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Juan López García.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor Jefe de Administración civil de segunda clase, producida por fallecimiento de don Juan López García, ocurrido el día 10 del corriente mes de octubre.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Jesús Benlloch Fàbregat.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Luis Serrano Tormo.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Messia Olivares

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 11 de octubre del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Francisco Javier Cabanillas Cabello.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, producida por fallecimiento de don Francisco Javier Cabanillas Cabello, ocurrido el día 22 del corriente mes de octubre.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer en el referido Cuerpo el siguiente ascenso de escala:

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio José García Marino, entendiéndose conferido este ascenso con antigüedad de 23 de octubre del año en curso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de octubre de 1957 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Luis Martínez-Merello y del Pozo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Luis Martínez-Merello y del Pozo, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, en la vacante producida por pase a situación de excedencia voluntaria de don Pelayo García-Olay y Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO de 31 de octubre de 1957 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Jaime Jorro y Beneyto, Conde de Altea.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Jaime Jorro y Beneyto, Conde de Altea, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por ascenso de don Luis Martínez-Merello y del Pozo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO de 31 de octubre de 1957 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don José Rives López.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don José Rives López y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don Jaime Jorro y Beneyto, Conde de Altea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se nombra para la Canonjía Simple y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y Obispos de Málaga, Sigüenza, Tenerife, Tuy y Zamora, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado Beneficiado de Gracia de la S. I. C. P. de Toledo a don Angel Salamanca Bautista.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Málaga, a don Francisco Espinosa Gil.

Beneficiado de Oposición, con cargo de Organista de la S. I. C. B. de Sigüenza, a don Saturnino Martil Gallego.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de La Laguna, a don Serafin Celorrio Izquierdo.

Canónigo de Oposición de la S. I. C. de Tuy, a don José Alonso Estévez.

Beneficiado de Oposición, con cargo de Organista de la S. I. C. de Zamora, a don Miguel Manzano Alonso.

Beneficiado de Oposición, con cargo de Maestro de Capilla de la S. I. C. de Zamora, a don Fabriciano Martín Avedillo; y Beneficiado de Oposición, con cargo de Bajo de Capilla de la S. I. C. de Zamora, a don Enrique Rodríguez Cobreros.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos contingentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

* * *

ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se nombra para la Dignidad Eclesiástica que se cita al M. I. señor que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, S. S. el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Arcediano de la S. I. C. M. de Sevilla al M. I. Sr. don Andrés Galindo Campos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos contingentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

* * *

ORDENES de 29 de octubre de 1957 por las que se nombran Archiveros de Protocolos de los Distritos Notariales que se citan a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Montilla, por traslado del Notario que lo desempeñaba, don Juan Puig Lázaro, y visto lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don José Guglieri Sierra, Notario de Montilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero general de Protocolos del distrito Notarial de Zamora, por traslado del Notario que lo desempeñaba, don Juan Alonso Villalobos Solórzano, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Luis Beltrán Fustero, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Tafalla, y visto lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Carlos Chacón Rodríguez, Notario de aquella localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Santander, por traslado a Madrid del Notario que lo desempeñaba, don Rafael Bermejo Sanz, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Francisco Roig Ferrera, Notario de aquella localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que, en virtud de concurso ordinario, se nombra a los señores que se expresan para servir las Notarías que se detallan.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente sobre provisión de las Notarías vacantes comprendidas en los primero y segundo de los turnos señalados en el artículo 38 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en los 91 y 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir las de:

1. Madrid (creada por la nueva Demarcación notarial), a don Luciano Laita Laborda, que era de una de las de Palencia.
2. Madrid (ídem id. id.), a don Miguel Díaz Valdés, que era de una de las de San Cristóbal de La Laguna.
3. Madrid (ídem id. id.), a don Francisco Rodríguez Perea, que era de una de las de Bilbao.
4. Madrid (por defunción de don Angel Sainz de la Maza), a don Joaquín Muñoz Casillas, que era de una de las de Sevilla.
5. Madrid (creada por la nueva Demarcación notarial), a don José Moreno Sañudo, que era de una de las de Córdoba.
6. Orense (por jubilación forzosa de don Luis Costa Figueiras), a don José Antonio Vázquez Miranda, que era de Monterroso.
7. San Sebastián (creada por la nueva Demarcación notarial), a don Mario de Zubiaga y Ozámiz, que era de Villaró.
8. Santander (por traslación de don Rafael Bermejo Sanz), a don Luis Fernández Fernández, que era de una de las de Almería.
9. Pamplona (creada por la nueva Demarcación notarial), a don Rosendo Garrido Aldama, que era de Borja.
10. Badajoz (por traslación de don Salvador Martínez Díez), a don José María Angulo Pérez, que era de una de las de Jerez de la Frontera.
11. Vigo (creada por la nueva Demarcación notarial), a don Blas Serrano Pérez, que era de una de las de Lucena).
12. Valencia (ídem id. id.), a don José Royo Marín, que era de una de las de Castellón de la Plana.
13. Murcia (por defunción de don Manuel Ortega Gómez), a don Emiliano Toranzo Toranzo, que era de una de las de Huelva.

- 14. Murcia (creada por la nueva Demarcación notarial), a don Santiago Morán Martínez, que era de una de las de Teruel
- 15. Santander (idem id. id'), a don Juan Arroyo Pucheu que era de una de las de Caravaca
- 16. Manresa (por traslación de don Enrique Comajuncosa Laboria) a don Diego Sirvent García, que era de una de las de Burriana.
- 17. Medina del Campo (por traslación de don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz), a don Rafael Jurado Chinchilla, que era de Illora
- 18. Montoro (por traslación de don Manuel Torralba Cánovas), a don Manuel Alargón Sánchez, que era de Huéscar.
- 19. Manzanares (por traslación de don Alberto Barreiras López), a don Calixto Doval Amarelle, que era de una de las de Puente Genil.
- 20. Avilés (creada por la nueva Demarcación notarial), a don José Jesús del Arenal y Martínez de Bedoya, que era de una de las de Chantada.
- 21. Estella (por traslación de don José Máximo de Gabiola Milicúa), a don Miguel de Miguel y de Miguel, que era de Montijo
- 22. Tamarite de Litera, a don Primitivo Joaquín Pradas Hernando, que era de una de las de Segorbe
- 23. Manlleú, a don Ramón Fraguas Massip, que era de Ribadesella.
- 24. Valls (por traslación de don Federico Terror de la Riva) a don Modesto Recaséns Gassio, que era de Agramunt.
- 25. Felanitx (por jubilación forzosa de don Jaime Puig Barceló), a don José María Soler Celma, que era de Daroca.
- 26. Elizondo, a don Francisco Uribarren Egulluz, en situación de excedencia voluntaria.
- 27. Orcera a don Alberto Ortiz Vera, que era de Alcalá de Chivert.
- 28. La Guardia, a don Antonio Carrasco García, que era de Puerto de Cabras.
- 29. Briviesca, a don Isidoro del Hoyo Villameriel, que era de Osorno
- 30. Montánchez, a don Leonardo Herrero Miranda, que era de Alcántara

31. Vegadeo, a don Ramón Altuna Uriarte, que era de Cenicero.

32. Sallent, a don José Brunet Damases, que era de La Cenia.

Quienes habrán de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de noviembre de 1957 por la que se nombra en virtud de concurso Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y, en su caso, en la disposición transitoria segunda de la Ley de 22 de diciembre de 1953, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos:

Se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Mahón, de tercera categoría, Huéscar y Gandesa, de cuarta, y Baltanás, Valoria la Buena, Chelva y Mota del Marqués, de quinta, que deberán ser provistas conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr Director general de Justicia

Relación que se cita

Nombres	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Manuel Vives Lasierra	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.
D. Fernando Paricio Aznar	Idem id. de Huelva	Idem id. de Pamplona número 1.
D. Miguel Linares Sabater	Idem id. de Reus	Idem id. de Tarrasa.
D. Enrique Martínez Gallardo	Idem id. de Ocaña	Idem id. de Alcalá de Henares.
D. Antonio Rivera Rodríguez	Idem id. de Motril	Idem id. de Guadix.
D. Tomás Gutiérrez Pavón	Idem id. de La Laguna	Idem id. de Arévalo.
D. Juan Mari Bayona	Idem id. de Callosa de Ensarriá	Idem id. de Ibiza.
D. Antonio Sánchez Escotz	Idem id. de Albarracín	Idem id. de Pozoblanco.
D. María María Romero Conejero	Idem id. de Bermillo de Sayago	Idem id. de Vélez-Rubio.
D. Manuel Comesaña Fonseca	Idem id. de Medinaceli	Idem id. de Cogolludo.

ORDEN de 6 de noviembre de 1957 por la que se acuerda nombrar a don José Otín Fernández para el cargo de Auxiliar del Juzgado Municipal de Zaragoza número 1.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Otín Fernández, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien nombrar al referido Auxiliar para servir la plaza vacante en el Juzgado Municipal de Zaragoza núm 1, declarada desierta en el concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto del pasado año, donde deberá posesionarse, dentro del plazo que el propio Decreto señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de noviembre de 1957 por la que se promueve a Oficial de primera categoría de la Rama de Tribunales a don Ignacio Palomo Rodríguez, Oficial de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 28.880 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don José Muñiz Ventura, a don Ignacio Palomo Rodríguez, Oficial de segunda categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Badajoz, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 17 de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de noviembre de 1957 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Gonzalo España Lucas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la cuarta categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Francisco Ventosa Palacios, a don Gonzalo España Lucas, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 17 de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 1957 por la que se jubila a don Lucas Casado Sánchez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 26 de febrero de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Sargento del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Lucas Casado Sánchez, el cual fué separado del expresado Cuerpo con fecha 30 de octubre de 1940, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se jubila don Manuel Auban Amat.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Auban Amat, Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 20.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, y con destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Valencia, por cumplir en 21 del mes en curso la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a dos funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas más

dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: Al empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, a don Ezequiel Porta Arqued, actualmente Médico Jefe de tercera clase y desempeñando el cargo de Médico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 21.840 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, a don Alvaro Lozano Morales, actualmente Médico primero y desempeñando el cargo de Médico adscrito al Servicio Central de la Lucha Antipalúdica, para los Servicios de Navalmoral de la Mata, ambos con la efectividad de veintiséis de septiembre último, continuando en el desempeño de los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 31 de octubre de 1957 por la que se nombra Auxiliares terceros de la Escala Auxiliar del Ministerio de la Gobernación a funcionarios de nuevo ingreso procedentes de la última oposición.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la convocatoria del concurso convocado por Orden de 17 de septiembre pasado, para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento en turno ordinario o de antigüedad y vistas las solicitudes de los interesados.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliares terceros de la Escala Auxiliar de este Departamento a los funcionarios de nuevo ingreso que a continuación se expresan y adjudicarles los siguientes destinos:

Número 57, doña María del Carmen Rodrigo García, que viene prestando servicios en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, continúa en igual destino y queda declarada en situación de supernumeraria, percibiendo sus haberes por el presupuesto particular de tal Organismo; número 58, doña Ángela de la Concepción Terroba Ponz, en igual caso que la anterior; número 59, doña María de la Asunción Saiz García, en igual caso que la anterior; número 60, doña María del Carmen López Ormaechea, al Sanatorio Antituberculoso de San Pedro, de Logroño, como Auxiliar Administrativo y en situación de supernumerario por percibir haberes por el presupuesto particular del Patronato Nacional Antituberculoso; número 61, doña Angustias Olivares Pérez, en igual caso que el número 57; número 62, don Ismael Garcés Martín, al Gobierno Civil de Albacete; número 63, doña Aurora Martín Fernández, en igual caso que el número 57; número 64, doña Concepción García Villanova, en igual caso que el número 57; número 65, doña Felisa López Pérez, al Gobierno Civil de Ciudad Real; número 66, doña María Dolores García Prieto, al Gobierno Civil de Ciudad Real, y número 67, don Celestino Vaquero Martínez, al Gobierno Civil de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar, verificado durante el tercer trimestre de 1957.

Fecha	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
5 julio	D. Antonio Fernández Orts	Jefe de Administración de primera clase y de la Sección de Política Interior	Jefe de Administración Civil de primera clase y de la Secretaría Técnica	Art. 2.º, Orden 24-V-1952.
5 julio	D. Antonio Romeo Latorre	Oficial de primera clase en el Ministerio	Oficial de primera clase, Jefe de la Sección segunda de Política Interior	Art. 2.º, Orden 24-V-1952.
9 julio	D. José María Gascón Burillo	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Santander	Excedente voluntario con efectos de 1 de julio	Apart. a), art. 9.º, Ley 15-VII-1954.
9 julio	D. Victorino Díez García	Auxiliar de segunda clase, en comisión, supernumerario, en la Comisaría de Urbanismo.	Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino y situación	Ant. 1-VI-1957.
9 julio	D. Francisco Javier Díez Montero	Auxiliar de segunda clase, en comisión, supernumerario, en la Comisaría de Urbanismo.	Auxiliar de segunda clase en propiedad, con el mismo destino y situación	Ant. 1-VI-1957.
9 julio	D.ª María Correa Arcauz	Auxiliar de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Toledo	Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 1-VI-1957.
9 julio	D.ª María Victoria Ruiz Lavigne	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el P. N. A.	Auxiliar de segunda clase, en comisión, con el mismo destino y situación	Ant. 1-VI-1957.
9 julio	D.ª Concepción Muñoz Aloza	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona	Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 1-VI-1957.
9 julio	D. José Pérez Sanz	Auxiliar de primera clase en comisión, supernumerario, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Auxiliar de primera clase, en propiedad, con el mismo destino y situación	Ant. 18-VI-1957.
9 julio	D.ª Filomena Piñole Cuervo	Auxiliar de primera clase, en comisión, en el Parque Móvil	Auxiliar de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 18-VI-1957.
9 julio	D.ª Elvira Albacete Merodio	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Teruel	Auxiliar de primera clase en comisión, con el mismo destino	Ant. 18-VI-1957.
9 julio	D.ª María Jesús Abellán González	Auxiliar de segunda clase en comisión, supernumeraria, en la Comisaría de Urbanismo	Auxiliar de primera clase en propiedad, con el mismo destino y situación	Ant. 18-VI-1957.
9 julio	D.ª Aurora Cabello Fernández	Auxiliar de segunda clase, en comisión, supernumeraria, en el Parque Móvil	Auxiliar de segunda clase en propiedad, con el mismo destino y situación	Ant. 18-VI-1957.
9 julio	D.ª Carmen Sánchez Fernández	Auxiliar de segunda clase en comisión, supernumeraria, en el P. N. A.	Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino y situación	Ant. 13-VI-1957.
9 julio	D.ª Carmen Rey Iraizoz	Auxiliar de segunda clase en comisión, supernumeraria, en el Parque Móvil	Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino y situación	Ant. 18-VI-1957.
9 julio	D.ª María Aránzazu Arostegui Aristeguieta	Auxiliar de segunda clase en comisión, supernumeraria, en el Instituto Nacional de la Vivienda	Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino y situación	Ant. 18-VI-1957.
9 julio	D.ª Nuria Corsini Fraile	Auxiliar de segunda clase en comisión, en el Gobierno Civil de Guadalupe	Auxiliar de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 18-VI-1957.

9 julio	D. Marcos Arturo de Dueñas Sánchez	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Badajoz	Auxiliar de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 18-VI-1957.
9 julio	D. ^a Gloria Morayta Martínez	Auxiliar de segunda clase en la Delegación de Asuntos Indígenas	Auxiliar de segunda clase en el Ministerio provisional	Art. 4.º, apart. 1.º, Orden 24-V-1952.
15 julio	D. ^a Maria de los Angeles Morillas Castellanos	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Albacete	Auxiliar de segunda clase en el Ministerio	Art. 2.º Orden 24-V-1952.
22 julio	D. Luis Millán Hidalgo	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Excedente voluntario	Art. 9.º, apart. b), Ley 15-VII-1954.
29 julio	D. Manuel Llamas Caballero	Jefe de Administración Civil de segunda clase. Oficial mayor del Gobierno Civil de Granada	Jefe de Administración Civil de segunda clase. Secretario general de mismo Gobierno.	Concurso.
29 julio	D. Francisco Segura Arroyo	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente voluntario	Jefe de Negociado de tercera clase, en activo, con destino provisional en el Gobierno Civil de Sevilla.	
29 julio	D. Adolfo Elices Huecas	Auxiliar de segunda clase, supernumerario, en la Comisaría de Urbanismo	Baja en la Escala Auxiliar por haber ingresado en la Técnica en virtud de oposición.	Expediente disciplinario.
29 julio	D. José Pérez Pintado	Auxiliar mayor de segunda clase, supernumerario, en la Comisaría de Urbanismo	Separado del servicio	
9 septiembre	D. José Luis González Berenguer	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Sortia	Excedente voluntario	Apart. b), art. 9.º, Ley 15-VII-1954.
9 septiembre	D. Jorge Muñiz Díaz	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de León	Excedente voluntario	Apart. b), art. 9.º, Ley 15-VII-1954.
9 septiembre	D. Rafael Oliver Ipiéns	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huesca	Excedente voluntario	Apart. b), art. 9.º, Ley 15-VII-1954.
17 septiembre	D. ^a Maria Ventura Richard	Auxiliar mayor de tercera clase, excedente voluntaria	Auxiliar mayor de tercera clase, reingresada al servicio activo, pendiente de destino.	
17 septiembre	D. Leopoldo Codina Suqué	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y de la Sección de Hacienda del P. N. A.	Jefe superior de Administración Civil, con el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.
17 septiembre	D. Luis García Fuentes	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Gobierno Civil de Valencia	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.
17 septiembre	D. Antonio Ron Pardo	Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión. Secretario general del Gobierno Civil de León	Jefe de Administración Civil de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.
17 septiembre	D. Federico Marín Bueno	Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.
17 septiembre	D. Antonio Carballo Caabeiro	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.
17 septiembre	D. José de las Heras Estruch	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión. Administrador del Hospital del Rey en Toledo	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.
17 septiembre	D. Felipe del Moral y González. Palencia	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de noviembre de 1957 por la que cesa don Fermín Artaza Piñuela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en situación de jubilado, en el cargo de Delegado del Gobierno en las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La reorganización de los Servicios de Puertos y Señales Marítimas, dispuesta por Decreto de 2 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio), que restablece la 16ª Demarcación, correspondiente a Canarias, suprimida por el de 29 de mayo de 1953, que creó a su vez la Delegación del Gobierno en dichas islas, conlleva la supresión de la expresada Delegación a que hace referencia en su preámbulo el primero de los Decretos citados, al consignar que la misma no puede realizar eficazmente la función técnica inspectora que precisan los Servicios de referencia.

En consecuencia:

Este Ministerio, usando de las facultades que le confieren las normas dictadas con fecha 5 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8) por la Presidencia del Gobierno, para aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, ha tenido a bien disponer el cese de don Fermín Artaza Piñuela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en situación de jubilado, con el cargo de Delegado del Gobierno en las islas Canarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid; 4 de noviembre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera a don Angel Garcia Morales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y lo establecido en la Orden de 13 de junio del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera a don Angel Garcia Morales, Catedrático numerario del Centro, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto sexto, del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se rectifica la de 20 de febrero del mismo año, sobre nombramiento de Profesoras de Escuelas de Hogar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en solicitud de que se rectifique la Orden ministerial de 20 de febrero último por la que se disponían nombramientos y ceses de Profesoras de Escuelas de Hogar de distintos Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Fecha	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
17 septiembre	D. José María Serrano Zuaznavar	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Guadalajara	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.
17 septiembre	D. Manuel Liébana San Martín	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Huelva	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 3-IX-1957.
17 septiembre	D.ª Josefa Manzanedo Muñoz	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 13-IX-1957.
17 septiembre	D. Fernando E. Sánchez Padrón	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial mayor del Gobierno Civil de Las Palmas	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 13-IX-1957.
17 septiembre	D.ª María Teresa Nogal Pérez	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de León	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 13-IX-1957.
17 septiembre	D. Sebastián Rodríguez Asuar	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Badajoz	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Ant. 13-IX-1957.
17 septiembre	D. Antonio Miura Casas	Jefe superior de Administración Civil, Secretario general del Gobierno Civil de Alava	Jubilado por cumplir la edad reglamentaria	Con efectos de 2-IX-1957.
30 septiembre	D. Ofelia Diaz López	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en la Inspección General de Farmacia	Excedente voluntaria	Art. 9.º, apart. b), Ley 15-VII-1954.

entre los que figuraba con error el cese de la Profesora de Corte de la Escuela del Hogar del Instituto de Ceuta,

Este Ministerio ha resuelto rectificar el mencionado cese, que no se refiere a doña Marina Cachinero García, como de acuerdo con la propuesta de la Delegación de 15 de febrero se decía, sino a doña Blanca Gomá García, según se manifiesta en 16 de septiembre último por la citada Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se nombra a los Sacerdotes que se citan Directores Espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de los Excmos. y Rvdmos. Prelados de las diócesis respectivas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los sacerdotes que a continuación se mencionan:

Barcelona, «Jaime Balmes» y «Milá y Fontanals»; don Gabriel Calvo García, previo cese de don Eduardo Bosch Bellver. Vitoria: Don José Martínez de Lahidalga y Aguirre.

Los Directores espirituales nombrados por la presente Orden percibirán, a partir de la fecha de su toma de posesión, la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la partida de 500.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto segundo c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de octubre de 1957 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Elías Fernández Fernández.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Arzobispo de la Diócesis de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego, previo el cese del nombrado anteriormente para el mismo cargo, a don Elías Fernández Fernández.

2.º Dicho Profesor especial, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de octubre de 1957 por la que se declara con capacidad física y se concede prórroga de servicios a don Manuel Galzusta López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Galzusta López, Profesor adjunto permanente de «Lengua Inglesa» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, en solicitud de que le sea concedida prórroga de servicios por no contar con el tiempo exigido para devengar derechos pasivos;

Resultando que en la fecha de su jubilación el señor Galzusta López no contaba con los veinte años de servicios exigidos para devengar derechos pasivos;

Resultando que según acredita con la certificación facultativa que acompaña, se encuentra en el pleno uso de sus facultades, pudiendo dedicarse a sus habituales ocupaciones;

Considerando que el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dispone que los funcionarios que contasen con más de diez años de servicios y no llegasen a veinte, cumplidos los setenta, podrán continuar hasta completar los ya citados veinte años;

Considerando que al señor Galzusta López le es de aplicación el anterior precepto, por cuanto en él concurren las circunstancias de eficiencia y servicios exigidos,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Manuel Galzusta López con capacidad para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesario para devengar derechos pasivos, debiendo instar anualmente nuevo expediente de capacidad, conforme a las disposiciones vigentes, cuya resolución, caso de ser favorable, se hará constar en el respectivo título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería en el concurso de méritos convocado para la provisión de nueve plazas de Jefes y diez de Técnicos en Centros de Inseminación Artificial Ganadera.

Convocado, con fecha 22 de marzo de 1957, un concurso de méritos para la provisión de nueve plazas de Jefes y diez de Técnicos en Centros de Inseminación Artificial Ganadera entre Veterinarios que posean los títulos de Diplomados o Especialistas en Inseminación Artificial,

Esta Dirección General, haciendo suya la propuesta elevada por la Comisión Calificadora que establece la base octava de la convocatoria, ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos.

Para las Jefaturas de los Centros Primarios, categoría A, que se relacionan, a los Veterinarios que a continuación se mencionan:

D. Alfonso Otero Soto.—Jefe del Centro Primario de Pontevedra.

D. Arturo Alonso Elizso.—Idem id. id. de Lugo.

D. Feliciano Martínez Sánchez.—Idem id. id. de Fuentefiz.

D. José Sánchez López.—Idem id. id. de Santiago de Compostela.

D. Gonzalo Chivite Ibarrola.—Idem id. id. de Betanzos.

D. Enrique Dominguez Dominguez.—Idem id. id. de Somio (Gijón).

D. Agustín González Alvarez.—Idem id. id. de Torreavega.

D. Fernando Cuadrillero Gil.—Idem id. id. de Valladolid.

D. Fabián Ramos Fuentes.—Idem id. id. de Badajoz.

Y para Técnicos de Centros a los siguientes Veterinarios:

D. Francisco Adrio Barreiro.—Técnico del Centro de Pontevedra.

D. Rafael Agüera Delgado.—Idem id. de Córdoba.

D. Guillermo Represa Rodriguez.—Idem id. de Betanzos.

D. José María Eslava Macaya.—Idem id. de Somio (Gijón).

D. Luis García González.—Idem id. de León.

D. Fernando Sánchez Rex.—Idem id. de Murcia.

D. José Ambrona Grajera.—Idem id. de Badajoz.

D. Felipe Ocaña Luzón.—Idem id. de Lugo.

D. Francisco Tobio Alvarez.—Idem id. de Torreavega.

D. Angel Pérez Martín.—Idem id. de Santiago de Compostela.

La toma de posesión de las plazas se realizará ante los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería de las provincias donde radiquen los Centros, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la toma de posesión será imprescindible la presentación de la partida de nacimiento, certificado de penales, médico y de adhesión al régimen; y para aquellos que estén desempeñando algún destino oficial, y de acuerdo con la base primera de la convocatoria, un certificado acreditativo del cese en el mismo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera, «Personal y Especialización Profesional», de esta Dirección General.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Cañete de las Torres a favor de don Enrique Cañas y Velasco.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Cañete de las Torres a favor de don Enrique Cañas y Velasco, por fallecimiento de su tío don Antonio Velasco y López Zapata.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Pombo a favor de don Ramón Pombo Polanco.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Pombo a favor de doña María Pombo Muñiz, por fallecimiento de su padre, don Ramón Pombo Polanco.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lorenzana a favor de don Mateo Jaraquemada y Guajardo-Fajardo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lorenzana a favor de don Mateo Jaraquemada y Guajardo-Fajardo, por fallecimiento de su abuela doña María del Amparo Quiñones y Gómez-Jara.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villavieja a favor de doña María del Perpetuo Socorro Teresa del Niño Jesús Escandón y Pardo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del

Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villavieja a favor de doña María del Perpetuo Socorro Teresa del Niño Jesús Escandón y Pardo, por fallecimiento de su padre, don Manuel Escandón y Salamanca.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Peracamps a favor de don Leopoldo Melián Zóbel.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Peracamps a favor de don Leopoldo Melián Zóbel, por fallecimiento de su padre, don Antonio Melián Pavia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Ribera de Adaja a favor de don Alfonso de Arenzana y Sagastizábal.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Ribera de Adaja a favor de don Alfonso de Arenzana y Sagastizábal, por fallecimiento de su hermano, don Juan Bautista de Arenzana y Sagastizábal.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gaviria a favor de doña María Artemisa Marroquin y Alonso.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gaviria a favor de doña María Artemisa Marroquin y Alonso, por cesión de su madre, doña María Matilde Alonso y Gaviria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Valle de Marlés a favor de don Antonio de Oriola-Cortada y Guitart.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde del Valle de Marlés a favor de don Antonio de Oriola-Cortada y Guitart, por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Oriola-Cortada y Renom.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Eroles a favor de don Antonio de Oriola-Cortada y Guitart.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Eroles a favor de don Antonio de Oriola-Cortada y Guitart, por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Oriola-Cortada y Renom.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Frontera a favor de doña María del Pilar de Chaves y Lemery.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Frontera a favor de doña María del Pilar de Chaves y Lemery, por fallecimiento de doña María Natividad Quindós y Villarreal.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Regla a favor de don Eduardo Rincón Gallardo y de Mier.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Regla a favor de don Eduardo Rincón Gallardo y de Mier, por fallecimiento de su padre, don Alfonso Rincón Gallardo y Romero de Terreros.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Quintana del Marco a favor de don Juan Bautista Travesedo y García Sancho.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Quintana del Marco a favor de don Juan Bautista Travesedo y García Sancho, por fallecimiento de don José Guillermo Hurtado de Amézaga y Zavala.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Loureda a favor de don José María Marchesi Fernández.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Loureda a favor de don José María Marchesi Fernández, por fallecimiento de su tía, doña Elvira Fernández Herce.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Hermosa, a favor de doña Elvira García Mesa y Aguado.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, oída la Diputación de la Grandeza de España, y de acuerdo con el parecer de la Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Hermosa a favor de doña Elvira García Mesa y Aguado, por fallecimiento de su tía doña Elvira García Mesa y Hernández Leal.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Pinto a favor de doña Angela María Téllez Girón y Estrada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial co-

respondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor Carta de Sucesión en el Título de Conde de Pinto, a favor de doña Angela María Téllez Girón y Estrada, por fallecimiento de doña Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Real, con Grandeza de España, a favor de don José Antonio Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Conde del Real, con Grandeza de España, a favor de don José Antonio Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar, por fallecimiento de su hermano don Francisco Xavier Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de agosto de 1957 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de las Cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, emisión 1956.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Banco de Crédito Local de España, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros, de las Cédulas de Crédito Local 4 por 100, con lotes, emisión de 1956

Teniendo en cuenta que dichos valores reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Cédulas antes mencionadas sean admitidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Baleares por el que se hace pública la sanción que se cita.

Por el presente se notifica a la súbdita sueca Inger Wachloo, en la actualidad con domicilio desconocido, propietaria del automóvil marca «Renault», matrícula (S) M. 6327 intervenido en el expediente de defraudación número 244 del año 1956, que este Tribunal, reunido en Sesión Permanente el día 18 de junio de 1957, y en méritos del citado expediente, ha dictado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el artículo 11 de la Ley de Contrabando y Defraudación, texto refundido de 11 de septiembre de 1953, de la que es responsable en concepto de autora Inger Wachloo.

2.º Apreciar la concurrencia de las siguientes circunstancias modificativas: atenuante tercera del artículo 14 y ninguna agravante.

3.º Imponer a Inger Wachloo una sanción principal de multa de 72.015,51 pesetas y la subsidiaria de prisión que corresponda, en caso de insolvencia.

4.º Declarar afecto el vehículo a la sanción pecuniaria impuesta y condicionar su devolución a la efectividad de la misma.

5.º Declarar con derecho a premio al denunciante y a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días del recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Al propio tiempo, de orden del Ilmo Sr. Presidente se le requiere para que manifieste si posee bienes con que hacer efectiva la sanción pecuniaria impuesta, enterándole de la obligación de presentar en el término del tercer día ante la misma autoridad relación descriptiva y detallada de tales bienes.

Lo que se le notifica de conformidad con lo que determina el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma, 22 de junio de 1957.—El Secretario, Francisco M. Gual.—Visto bueno: el Presidente, M. Fuster.

4.481.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1957 por la que se rescinde la contrata de las obras de construcción de las Escuelas de Alora (Málaga), de conformidad con el informe del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de rescisión de contrata de las obras de reparación de las Escuelas Graduadas de Alora (Málaga), de las que fué contratista don Adrián Martínez Requena;

Teniendo en cuenta que la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por sentencia de 2 de julio de 1956, declaró nulas las Ordenes ministeriales de 18 de febrero de 1953 y 13 de junio del mismo año, por las que se rescindía la contrata, con pérdida de la fianza de las referidas obras, a causa de que el expediente no fué remitido a informe del Consejo de Estado a tenor de la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento para su ejecución de 13 de abril de 1945, y teniendo en cuenta asimismo que interesado dicho dictamen, en cumplimiento de la expresada sentencia, el Consejo de Estado informa «que no procede declarar la rescisión con pérdida de la fianza de la contrata a que se refiere el presente expediente».

Este Ministerio, conformándose con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que no procede la rescisión con pérdida de la fianza de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas de Alora (Málaga) de las que fué contratista don Adrián Martínez Requena, quedando, por tanto, sin efecto alguno la Orden ministerial de 13 de junio de 1953 que, al disponer la pérdida de la fianza, ordenaba al Ilustrísimo señor Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, se hiciese cargo de dicha fianza, por valor de 25.500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de junio de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo Escolar «Pedro Alonso Niño», de Moquer (Huelva).

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Moquer (Huelva), solicitando obras de reparación en el Grupo «Pedro Alonso Niño»;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Ricardo Anadón Frutos, de obras de reparación en el Grupo Escolar «Pedro Alonso Nifio», de Moguer (Huelva), por su presupuesto total de 195.651,30 pesetas, con la siguiente distribución:

Ejecución material, 148.391,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 22.258,68; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 20.178,71; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 1.854,89, y del Aparajador, 1.112,93.

El coste para el Estado, de 195.651,30 pesetas, se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cantidad de 190.828,59 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluidas las cargas sociales

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 26 de junio de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita García Castanedo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita García Castanedo contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 19 de octubre de 1956, mediante la que se le deniegan haberes que estimaba devengados;

Resultando que doña Margarita García Castanedo, a propuesta de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., fué nombrada Profesora de Música de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, con carácter interino por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 21 de octubre de 1952, tomando posesión de dicho cargo con fecha 2 de enero de 1953, prestando sus servicios hasta el curso académico 1955-56, inclusive, dentro del que examinó a las alumnas de enseñanza libre, cuyas pruebas finalizaron el 30 de julio de 1956;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre del mismo año) se reintegra al cargo de Profesora de Música mencionado a doña Pilar Arnal Yarza en cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, resolviendo recurso contencioso-administrativo por ella promovido, mediante la que era propuesta con todos los haberes y prerrogativas que disfrutaba en la plaza para la que fuera declarada cesante; resolución que no fué notificada a la interesada hasta el día 12 de noviembre del repetido año 1953, al serle denegada petición formulada en 8 de septiembre anterior del curso académico de referencia, mediante la Orden recurrida de 19 de octubre de 1956;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de alzada la interesada alegando que había desempeñado su función docente durante todo el periodo lectivo, con inclusión de los haberes correspondientes al mes de junio, habiendo sido prorrogado su nombramiento del curso anterior para todo el siguiente, por lo que los haberes correspondientes deben alcanzarse también a los relativos a los meses de vacaciones de verano y paga extraordinaria de 18 de julio, con fundamento en lo dispuesto en la Orden de 1 de septiembre de 1943, Reglamento de Trabajo para la Enseñanza no Estatal, de 15 de noviembre de 1950, artículo 47 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, terminando en súplica de que sea revocada la Orden recurrida y en definitiva le sean reconocidos efectivos los haberes reclamados;

Resultando que solicitado informe de la Delegación Nacional de la Sección Femenina confirma la exactitud de los hechos alegados por la recurrente y estima de justicia le sean acredi-

tados los haberes objeto de su reclamación, y recabado del Instituto de referencia, lo emite en el sentido de que notificada la repetida Orden ministerial de 9 de mayo en 11 de junio siguiente, el 13 del mismo mes se procedió al acto de reponer a la señora Arnal en su cargo de Profesora, e inmediatamente se dió traslado de dicha Orden ministerial y del acta de posesión a la Habilitación del Centro, a la cual procedió a la confección de las correspondientes nóminas del mes siguiente.

Vistos el artículo 47 de la Ley de 26 de febrero de 1953, 17 de la Orden de 15 de noviembre de 1950, Orden ministerial de 19 de mayo de 1956, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación:

Considerando que la cuestión fundamental que este recurso plantea consiste en determinar los efectos que proceda dar a lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 19 de mayo de 1956, mediante la que se dispone el cese de la señora García Castanedo en el cargo de Profesora de Música, por haber sido repuesta en dicho cargo su anterior titular, señora Arnal Yarza, respecto al pago de los haberes que pudieran corresponder a la recurrente por el hecho de haber desempeñado sus funciones docentes durante todo el curso académico 1955-56, y, concretamente, si le son de abono los correspondientes a los meses de julio y agosto más la paga extraordinaria de 18 de julio, teniendo en cuenta que ya por Orden ministerial de 19 de mayo de 1956 se dispusiera el repetido cese —fundamento de la Orden ministerial recurrida—, pero también que tal Orden ministerial no fué notificada a la interesada hasta el día 12 de noviembre del repetido año y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 del mismo mes, siguiendo en sus funciones docentes durante el mes de junio, en que examinó a las alumnas de enseñanza libre, que los finalizaron el día 30, en cuya razón percibió los haberes correspondientes a dicha mensualidad, y que la señora Arnal no empezó a actuar hasta el curso 1956-57, según alega la recurrente y confirma el informe de aquella Delegación Nacional:

Considerando que del citado informe, emitido por el Instituto Nacional de referencia, se acredita que la Orden ministerial de 12 de mayo de 1956 tuvo efectivo cumplimiento por parte de dicho Centro en la indicada fecha 13 de junio siguiente y consiguientes efectos administrativos reflejados en las nóminas del siguiente mes, con las consecuencias baja y alta de las señoras García Castanedo y Arnal Yarza, respectivamente, en cuya razón no cabría reconocer jurídica ni económicamente los derechos alegados por la recurrente, estando ya reconocida la misma obligación en favor de la Profesora repuesta, en inexcusable cumplimiento de la repetida Orden ministerial dictada asu su vez en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo; por todo lo cual es a la actual Profesora y no a la que hubo de cesar en virtud de lo dispuesto por la repetida Orden ministerial a quien corresponden cuantos efectos administrativos deriven del reiterado cargo desde el mes de junio de 1956 último, en que, según correspondía, cobró los emolumentos correspondientes a sus servicios finalizados en ese mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Insular de Menorca para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Insular de Menorca para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1953, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Insular de Formación Profesional Industrial de Menorca para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto primero, se consignarán 8.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto segundo, se consignarán 2.167,20 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto tercero, se consignarán 3.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto tercero, sub-concepto segundo, baja la totalidad consignada.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto tercero, sub-concepto tercero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, sub-concepto segundo, se consignarán 3.500 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, sub-concepto primero, se consignarán 20.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, sub-concepto segundo, se consignarán 18.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, sub-concepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, sub-concepto segundo, se consignarán 25.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, baja la totalidad consignada.

Asimismo causara baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto cuarto, «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre seguros sociales; que en consecuencia, la afiliación a Montepíos Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del plus familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central. La resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los seguros sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquélla considera estos establecimientos docentes, según la exposición de motivos que en la misma se hace, como no estatales; mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los Centros de referencia tienen el carácter de estatales.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
Ingresos:	
Remanente anterior	92.502,02
Subvenciones de la Diputación	2.000,00
Subvención del Ayuntamiento	3.750,00
Subvenciones del Ministerio	160.000,00
Ctros recursos	114,73
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial	146.215,85
Total	404.582,60
Gastos:	
Capítulo primero	314.607,60
Capítulo segundo	78.975,00
Capítulo tercero	11.000,00
Total	404.582,60

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Insular de Formación Profesional Industrial de Menorca deberá remitir nuevo presupuesto por duplicado del ejercicio económico vigente, una vez efectuadas las rectificaciones citadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general. Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

ORDEN de 15 de octubre de 1957 por la que se modifica la de 8 de junio último, que creaba clases de Iniciación Profesional.

Ilmo. Sr.: Establecidas por Orden ministerial de 8 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8, 8 y 9 de julio), clases de Iniciación Profesional en las localidades en ella mencionadas, se hace preciso efectuar las modificaciones correspondientes para el cuarto trimestre del año en curso por causas de traslados producidos en el personal, nuevas creaciones o nombramientos, y en su virtud, a propuesta de la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Durante el cuarto trimestre del año en curso quedan suprimidas las siguientes clases de Iniciación Profesional:

Baleares

Escuela graduada de niños de Benisalem, Modalidad Agrícola, a cargo de don Antonio Bennassar Bibilone.

Escuela graduada de niños «La Soledad», de Palma de Mallorca, Modalidad Agrícola, a cargo de don Vicente Villalonga Sastre.

Barcelona

Grupo escolar de niños de Gava, Modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Enrique Sanz Fontana.

Grupo escolar de «San Raimundo de Peñafort», Modalidad Técnicas Industriales, a cargo de don Juan Vals Bori.

Grupo escolar «Gayarre», de la capital, Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Basilia Sampedro Miranda.

Grupo escolar «Luis Vives», de la capital, Modalidad Trabajos Manuales, a cargo de doña Asunción Lloréns Aumach.

Cádiz

Escuela graduada de «La Inmaculada», de la Línea de la Concepción, Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña María E. Ramos Martínez.

Castellón

Grupo escolar «Antiguo», de Burriana, Modalidad Industrial, a cargo de don Francisco Sivera Sopena.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino, Modalidad Trabajos Manuales, a cargo de doña María Salud Ros Gargallo.

Ciudad Real

Grupo escolar «Cruz Pardo», de la capital, Modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Carmen Loza Maeztu.

Grupo escolar de niños «Cruz Pardo», de la capital, Modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Ramón Pérez Pereira.

Córdoba

Grupo escolar de niños «San José», de Montilla, Modalidad Artes Gráficas, a cargo de don Diego Ruiz Navarro.

Grupo escolar de niños «San Pedro y San Pablo», de Castro del Río, Modalidad Agrícola, a cargo de don Santos García Hervás.

Escuela graduada número 1 de Villanueva de Córdoba, Modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don José Muñoz Arreule.

La Coruña

Escuela graduada de niños de Ortigueira, Modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don José Pena Leal.

Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital, Modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Josefa María Álvarez García Jove.

Granada

Escuela graduada de niños de Arbolote, Modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Manuel Izquierdo Rivera.

Grupo escolar de niñas «Primo de Rivera», de la capital, Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Isabel Carrera Agulló.

Guadalajara

Escuela de niños de Valdenuño Fernández, Modalidad Agrícola, a cargo de don Emilio Jara Ortega.

Escuela de niñas de Sigüenza, Modalidad Trabajos Manuales, a cargo de doña María del Rosario Ramos García.

Huelva

Escuela graduada de Beas. Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Angeles Herrera Lozano.

Madrid

Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de Cañillas. Modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Gregorio Marina Blanco.

Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz», capital. Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Mercedes González García.

Salamanca

Escuela aneja a la del Magisterio masculino, Modalidad Agrícola, a cargo de don Simón Sánchez García.

Santa Cruz de Tenerife

Escuela de niñas de Arona, Modalidad Técnicas Femeninas, a cargo de doña Isabel Fumero Gómez.

Sevilla

Escuela de niñas «Andrés Manjón», de la capital. Modalidad Técnicas Femeninas, a cargo de doña Antonia Pradilla Ibáñez.

Soria

Escuela de niños de Noviercas, Modalidad Agrícola, a cargo de don Santiago Ayllón Hernández.

Teruel

Escuela graduada de Albalate del Arzobispo, Modalidad Industrial, a cargo de don Gabriel Benajés Redón.

Valencia

Escuela de Betera, Modalidad Agrícola, a cargo de don Francisco Badia Izquierdo.

Escuela de Onteniente, Modalidad Industrial, a cargo de don Daniel Noriega Marcos.

2.º Se crean para su funcionamiento durante el citado trimestre las siguientes clases:

Baleares

Escuela graduada de niños «La Soledad», de la capital. Modalidad Agrícola, a cargo de don Damián Tous Soll

Escuela graduada de niños de Llubi, Modalidad Agrícola, a cargo de don Francisco Cutillas Guñol.

Barcelona

Grupo escolar de niñas «Cristóbal Colón», de la capital. Modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Concepción Corretger Sagrera.

Grupo escolar «Isaac Albéniz», de la capital. Modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Rosa Pons Fábregas.

Escuela graduada «Ventos Mir», de Badalona. Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Gertrudis Argenta Artigas

Grupo escolar «Bertrán y Güell», de la capital. Modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Magdalena Castro Chico.

Grupo escolar de niñas de Villafranca del Panadés. Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Adelina Monlleo Freixás

Ciudad Real

Escuela graduada de niños número 2 de Tomelloso, Modalidad Agrícola, a cargo de don Emilio Jara Ortega.

Escuela graduada «Miguel de Cervantes», de Tomelloso, Modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don Juan Gallardo Montes.

La Coruña

Escuela graduada de niños de Ortigueira, Modalidad Agrícola, a cargo de don Joaquín Suárez Paisal.

Grupo escolar «Concepción Arenal», niñas, Modalidad Economía Doméstica, a cargo de doña Josefa Ramón Ballester.

Granada

Grupo escolar de niños de la calle Duquesa, capital. Modalidad Electricidad y Aplicaciones, a cargo de don Patricio García Avellaneda.

Guadalajara

Grupo escolar de niños «Cardenal Mendoza», capital, Modalidad Artes Gráficas, a cargo de don Santos López Cuadrado.

Huelva

Escuela graduada de Nerva, Modalidad Corte y Confección y Labores de Adorno, a cargo de doña Feliciano Gutiérrez Sanabria.

Escuela graduada de Aracena, Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Angeles Pla Larios

Escuela graduada de Aracena. Modalidad Trabajos Manuales y Economía Doméstica, a cargo de doña Juana Martínez Romero.

Escuela graduada de La Puebla de Guzmán, Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Concepción Jaldón Mora.

Madrid

Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz», capital, Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña María Manuela López Sánchez.

Grupo escolar «Julio Ruiz de Alda», de la capital, Modalidad Industrial en general, a cargo de don Arsenio González Valdés.

Grupo escolar «Miguel Blasco Vilatela», capital, Modalidad Industrial y Artes Gráficas, a cargo de don Joaquín Morales Herrerías.

Grupo escolar «San José de Calasanz», de Aranjuez, Modalidad Artes Gráficas, a cargo de don Enrique García García.

Santa Cruz de Tenerife

Escuela de niños número 3 de Santa Cruz de la Palma, Modalidad Técnicas Femeninas, a cargo de doña Carmen Hernández Cabrera.

Grupo escolar de niños «San Fernando», de la capital, Modalidad Técnicas Mercantiles, a cargo de don José A. Fernández Pérez.

Sevilla

Escuela graduada de niñas «Tomás Ibarra», de Tomares, Modalidad Corte y Confección, a cargo de doña Emilia Tubío Herrera.

Soria

Escuela graduada de San Esteban de Gormaz, Modalidad Agrícola, a cargo de don Serapio Garray.

Escuela aneja a la del Magisterio Femenino, Economía Doméstica, a cargo de doña María Concepción Mayor Jiménez.

Valencia

Escuela graduada de Bétera, Modalidad Agrícola, a cargo de don Primitivo Lera Justes.

Escuela graduada de niños de Manises, Modalidad Industrial (Artes Gráficas), a cargo de don José Vila Navarro.

Escuela graduada de niñas de Guadasuar. Modalidad Corte y Confección y Economía Doméstica, a cargo de doña Carmen Suria Albiñana.

3.º Se modifican las clases existentes en la forma que a continuación se detalla:

Badajoz

Don Mauricio González Ramallo, de la Escuela de niños de Talavera la Real, Modalidad Agrícola, pasa a desempeñar la misma Modalidad a la Escuela de niños de Fuente del Maestre.

Barcelona

Doña María Mas Margalef, del Grupo escolar «Cristóbal Colón», de la capital, Modalidad Trabajos Manuales, pasa a desempeñar la misma Modalidad al Grupo escolar de niñas «Ramón y Cajal», de la capital.

Ciudad Real

Don Miguel Marín Ramírez, de la Escuela graduada de niños de Calzada de Calatrava, Modalidad Artes Gráficas, pasa a desempeñar la misma Modalidad al Grupo escolar de niños de Moral de Calatrava.

La Coruña

Don Francisco López López, del Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital, Modalidad Técnicas Mercantiles, pasa a desempeñar la misma Modalidad al Grupo escolar de niños «Monte Toucet», de la capital.

Baleares

Don Guillermo Tur Sitjar, de la Escuela graduada de niños de Manacor, Modalidad Técnicas Mercantiles, pasa a desempeñar la misma Modalidad a la Escuela graduada de niños «La Soledad», de Palma de Mallorca.

Guadalajara

Don Agapito Castellote Vallejo, de la Escuela de niños de Baides, Modalidad Técnicas Industriales, pasa a desempeñar la misma Modalidad a la Escuela de niños número 3 de Jdraque.

Tarragona

Don José A. Villaceros Juzgado, de la Escuela graduada de San Carlos de la Rápita, Modalidad Técnicas Mercantiles, pasa a desempeñar la misma Modalidad a la Escuela graduada del Santo Cristo de la Catedral, de Tortosa.

Valencia

Don Esteban Nadal Mayandía, del Grupo escolar «Serrano Morales», de la capital, Modalidad Industrial, pasa a desempeñar la misma Modalidad a la Escuela de niños de la plaza de Jesús, 6, de la capital.

Don Francisco Asensi Casp, del Grupo escolar «Salvador Tusset», de la capital, Modalidad Agrícola, pasa a desempeñar la misma Modalidad a la Escuela de niños de Patraix.

Doña Piedad Casamayor Moltó, del Grupo escolar «Nuestra Señora de los Desamparados», de la capital, pasa a desempeñar la misma Modalidad al Grupo escolar «Balmes», de la capital.

Don Modesto Martín Domingo, de la Escuela graduada de Ayora, Modalidad Agrícola, pasa a desempeñar la misma Modalidad a la Escuela de «San Pedro Pascual», de la capital.

Vizcaya

Don Licesio A. Piedra Almeida, de la Escuela graduada «José Antonio», de la capital, Modalidad Industrial, pasa a desempeñar la misma Modalidad al Grupo escolar «Luis Briñas», de la capital.

Zaragoza

Doña Emérita Cervero Blasco, de la Escuela de La Almunia de Doña Godina, Modalidad Corte y Confección y Trabajos Manuales, pasa a desempeñar la misma Modalidad a la Escuela graduada de niñas de Ateca.

4.º El personal designado percibirá la remuneración dispuesta en la Orden ministerial de 8 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6, 8 y 9 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RECTIFICACION a las Ordenes de 24 de julio de 1957 que reservaban provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias en determinadas zonas de la provincia de Badajoz.

En la rectificación a las citadas Ordenes efectuada en el número 268 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de octubre del corriente año, en relación con la Orden del Ministerio de Industria de 24 de julio último, relativa a la reserva a favor del Estado denominada «Badajoz Tercera», en la provincia de Badajoz, se ha observado errata en la primera línea, ya que donde dice: «A la esquina N. de la sala Las Hilanderas», debe decir: «A la esquina N. de la casa Las Hilanderas».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para concertar directamente los contratos de construcción de 2.546 viviendas en los cuatro poblados mínimos de Caño Roto, Orcasitas, Entrevías y Vallecas.

La Comisión de Urbanismo de Madrid ha solicitado se le autorice para concertar directamente la construcción de dos mil quinientas cuarenta y seis viviendas en los cuatro Poblados Mínimos de Caño Roto, Orcasitas, Entrevías y Vallecas en el cinturón de Madrid con un presupuesto, respectivamente, de dieciocho millones cuatrocientas nueve mil setecientas cincuenta pesetas con cuarenta y seis céntimos; veintiún millones quinientas cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos; dieciséis millones novecientas veintitres mil trescientas ocho pesetas con sesenta y dos céntimos; y doce millones setecientos veinte mil ciento treinta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, número cuarto, de la vigente Ley de Contabilidad y Fiscalización e Intervención de los Derechos y Obligaciones del Estado, teniendo en cuenta para ello la urgente necesidad de que las obras se encuentren realizadas antes del mes de febrero próximo.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para concertar directamente los contratos de construcción de dos mil quinientas cuarenta y seis viviendas en los cuatro Poblados Mínimos de Caño Roto, Orcasitas, Entrevías y Vallecas, con presupuestos, respectivamente, de dieciocho millones cuatrocientas nueve mil setecientas cincuenta pesetas con cuarenta y seis céntimos; veintiún millones quinientas cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas, con sesenta y ocho céntimos; dieciséis millones novecientas veintitres mil trescientas ocho pesetas con sesenta y dos céntimos, y doce millones setecientos veinte mil ciento treinta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles unos terrenos de su propiedad sitos en Villaverde Bajo.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles proyecta la construcción de viviendas de renta limitada con destino a sus funcionarios, y a tal objeto se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid solicitando la cesión, a precio de coste, prescindiendo del trámite de subasta, de unos terrenos sitos en Villaverde Bajo.

Atendida la finalidad que se persigue con tal construcción, la Comisión de Urbanismo ha informado favorablemente la petición formulada y acordó pedir, por su parte, la autorización oportuna para que pueda verificarse válidamente la enajenación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles unos terrenos de su propiedad,

sitos en Villaverde Bajo, de una extensión superficial de diecisiete mil setecientos dieciséis metros y veinte decímetros cuadrados, por el precio de un millón ciento cuarenta mil novecientas veintitrés pesetas con veintiocho céntimos, con destino a la construcción de viviendas para sus funcionarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se encomienda la construcción de 1.500 viviendas al Ayuntamiento de Valencia y 1.000 a la Obra Sindical del Hogar, en la zona afectada por las recientes inundaciones.

La catástrofe sufrida recientemente por la ciudad de Valencia y sus alrededores obliga al Gobierno a disponer de los medios adecuados para remediar en parte los daños experimentados y atender a las necesidades creadas, y entre ellas ninguna más acuciante que la de la vivienda, ya que son muchos los hogares modestos arrasados por las inundaciones y los que como consecuencia de ellas se derrumban. Por otra parte, con el fin de normalizar la vida de los municipios afectados, se hace preciso desalojar aquellos edificios dedicados a servicios públicos, que con carácter transitorio albergan a las personas que han sufrido los efectos de la inundación, dándoles, en el plazo más breve posible, el alojamiento que venga a sustituir al destruido.

La Organización Sindical y el Ayuntamiento de la capital valenciana han ofrecido su decidida colaboración para cubrir esta urgente necesidad.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y artículo diecinueve del Reglamento para su aplicación de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se faculta al Instituto Nacional de la Vivienda para encomendar a cualquiera de las entidades oficiales del artículo quince de dicho Reglamento, la ejecución de las construcciones necesarias cuando se trate de atender necesidades graves y urgentes, se impone hacer uso de dicha autorización, encomendando al Ayuntamiento de Valencia y a la Obra Sindical del Hogar la ejecución de las viviendas necesarias para dar alojamiento adecuado a las 2.500 familias que se estima son las que han sufrido los efectos de las inundaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el diecinueve del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, el Instituto Nacional de la Vivienda, con cargo a sus presupuestos, encomendará la construcción de mil viviendas «tipo social» y quinientas de tercera categoría de «renta limitada» al Ayuntamiento de Valencia y mil viviendas de «tipo social» a la Obra Sindical del Hogar de la Organización Sindical, que se destinarán exclusivamente a familias modestas cuyos hogares hubiesen sido afectados por la inundación.

Artículo segundo.—Las viviendas encomendadas al Ayuntamiento de Valencia serán edificadas en solares y debidamente urbanizados sitios en el término municipal de la capital o Ayuntamientos colindantes. Esta urbanización, así como la adquisición de los solares precisos, podrá realizarse con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de la Vivienda, comprometiéndose el Ayuntamiento de Valencia a reintegrar los gastos efectuados en el plazo que el Instituto Nacional de la Vivienda determine.

Artículo tercero.—Las viviendas encomendadas a la Obra Sindical del Hogar serán edificadas en solares debidamente urbanizados sitios en los términos municipales de la zona inun-

data. La adquisición de los solares, así como la urbanización, podrá realizarse con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de la Vivienda, comprometiéndose los Ayuntamientos respectivos a reintegrar los gastos efectuados en la forma señalada en el artículo anterior.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de la Vivienda concertará con el Ayuntamiento de Valencia y con la Obra Sindical del Hogar la cesión de las viviendas después de construidas, en el plazo y condiciones que resulten de la aplicación de los beneficios económicos de que el Instituto Nacional de la Vivienda pueda disponer, debiendo entregarse a sus beneficiarios en régimen de amortización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1955.

Artículo quinto.—A los efectos prevenidos en el artículo veintidós de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en relación con el artículo primero del Decreto-ley de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y artículos diez y cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, se declaran de interés social las obras para la construcción de las viviendas objeto del presente Decreto y la urgencia de la realización de las mismas.

Artículo sexto.—La adquisición y transporte de los materiales necesarios para la ejecución de estas viviendas tendrá carácter preferente y urgente.

Artículo séptimo.—A los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de mil novecientos once, modificada en cuanto a este punto por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se declaran de reconocida urgencia la construcción de estas viviendas y, por consiguiente, podrán ser contratadas directamente por el Ayuntamiento de Valencia y la Obra Sindical del Hogar, con la previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo octavo.—Se faculta a los Ministros de Hacienda, de la Vivienda y Secretario general del Movimiento para que dentro de la órbita de sus respectivas competencias dicten las disposiciones que requiera la realización de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 28 de octubre de 1957 por el que se modifica el de convocatoria de elecciones sindicales de 22 de marzo de 1957.

Por Decreto de la Secretaría General del Movimiento de fecha veintidós de marzo último fueron convocadas elecciones sindicales, fijándose los días primero de diciembre del corriente año y doce de enero del próximo, respectivamente, para que tuvieran lugar las votaciones de los cargos de ámbito provincial y nacional; y al ser de notorio interés que no se produzca interferencia entre tales comicios y la celebración de las elecciones municipales convocadas a virtud de Decreto del Ministerio de la Gobernación de dieciocho del mes actual, que fija también el día primero de diciembre para elegir a los Concejales del tercio de representación sindical, procede retrasar las fechas iniciales previstas con relación a los cargos provinciales y nacionales de la Organización Sindical, habida cuenta de que la demora en el nombramiento de los primeros trasciende inevitablemente, por ajuste de los respectivos calendarios, al proceso de designación de los segundos.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el Decreto de convocatoria de elecciones sindicales de fecha veintidós de marzo del corriente año, en el sentido de que los días en que habrán de tener lugar las de los cargos de ámbito provincial y nacional serán, respectivamente, el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, quedando subsistentes el resto de las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto.

Dado en El Pardo a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 30 de octubre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo Sr. D. Georges Haimari.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. D. Georges Haimari y a propuesta del Ministerio Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento
JOSE SOLIS RUIZ

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Instructor de tercera en la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea una plaza de Instructor de tercera, dotada con los emolumentos globales de 55.600 pesetas, más el triple de trienios reglamentarios acumulables, se saca a concurso su provisión entre los que, hallándose en servicio activo de cualquiera de las Armas Generales de Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación o Guardia Civil, tengan la categoría de Cabos segundos y no hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo para presentar las instancias.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser remitidas por conducto reglamentario al Ministerio correspondiente, que las cursará a la citada Dirección General, informando respecto a cada uno de ellos si es o no desistible.

Se acompañarán los documentos siguientes:

- 1) Hoja de servicios o filiación.
- 2) Informe del primer Jefe o Unidad a que pertenezca el interesado.
- 3) Certificación facultativa de no padecer defecto físico y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- 4) Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen y los servicios prestados.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con todo el sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la provincia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto el del funcionario como el

de su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto del personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en las bases del concurso, o declarar desierto éste si lo estima procedente.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1957 por la que se declara desierto el concurso para cubrir la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real vacante por traslación de don Rafael Camacho Blaya, que la servía, y teniendo en cuenta que al concurso de traslado anunciado por Orden de 7 del actual no acudieron solicitantes para cubrirla,

Este Ministerio acuerda declarar desierto el referido concurso y disponer que se proceda a la provisión de la vacante en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslación para proveer una plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la

Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don Bonifacio Echegaray Corta, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 antes citado, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer diversas vacantes existentes en el grupo C) de la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el grupo C) de la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, las siguientes plazas: Médico para los Servicios de Sanidad de Torrevieja, Médico para los Servicios de Sanidad de Denia, Director Médico del Centro Comarcal de Sanidad de Alcoy, Director Médico del Centro Comarcal de Sanidad de Orihuela, Médico para los Servicios de Sanidad de Mahón, Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, Jefe del Centro Secundario de Higiene Rural de Igualada, Director Médico del Centro Comarcal de Sanidad de Jerez de la Frontera, Médico para los Servicios de Sanidad de El Ferrol del Caudillo, Director Médico del

Centro Comarcal de Sanidad de Santiago de Compostela, Médico para los Servicios de Sanidad de Motril, Médico adscrito al Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo Médico para los Servicios de Sanidad de Aguilas, Médico para los Servicios de Sanidad de Arceife, Médico en la Jefatura provincial de Sanidad de Pontevedra, para los Servicios de Sanidad de Villagarcía de Arosa, Médico para los Servicios de Sanidad de Sanlúcar de Barrameda y Jefe de los Servicios de Sanidad Civil de Melilla,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre funcionarios de aquel Cuerpo, para la provisión de las referidas vacantes, así como de sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán, por orden de prelación, las vacantes o las resultas que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversas vacantes existentes en el grupo A) de la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el grupo A) de la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, las siguientes plazas: Inspector general, Jefe del Servicio de Investigación, Enseñanza y Producción; Médico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, Director del Sanatorio de Pedrosa; Jefe de los Servicios Radiológicos de esa Dirección General y del Patronato Nacional Antituberculoso; Médico para los Servicios de la Lucha Antileprosa; Médico para los Servicios de Medicina Social y Rehabilitación Sanitaria; Médico para los Servicios Sanitarios de Organización asistencial domiciliaria y Médico para los Servicios de exámenes de salud.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios de aquel Cuerpo, para la provisión de las referidas vacantes

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección

General (plaza de España, Madrid), que serán formuladas con arreglo a lo prevenido en los artículos 21 y 22 del mencionado Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se dispone se agregue una vacante más en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona al concurso voluntario de traslado convocado en 13 de septiembre último para proveer destinos vacantes en su plantilla de Médicos Puericultores del Estado y abriendo un nuevo plazo de treinta días para presentación de instancias.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 13 de septiembre último se convoca concurso voluntario de traslado para proveer entre Médicos Puericultores del Estado diversas vacantes existentes en su plantilla de destinos. Y atendiendo a lo propuesto por esa Dirección General, por así aconsejarlo las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a las vacantes anunciadas para proveer mediante concurso voluntario convocado por Orden de 13 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), se agregue una vacante más en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona, abriéndose un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias y manteniéndose en todo su rigor las demás normas fijadas en aquella convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se agregan las vacantes de Médicos Maternólogos del Estado en los Servicios de Higiene Infantil de Don Benito y Villacarrillo a la convocatoria del concurso-oposición de fecha 13 de septiembre último, para proveer quince vacantes de Médicos Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado (Rama de Maternólogos), una plaza en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Don Benito y Villacarrillo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las citadas vacantes queden agre-

gadas al concurso-oposición convocado por Orden de 13 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes), para proveer quince vacantes de Médicos Maternólogos del Estado.

A dicho efecto se abre un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), formuladas con arreglo a las normas que en la Orden de 13 de septiembre último se fijaban, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 30 de octubre de 1957 por la que se rectifica la lista de los opositores aprobados por Orden de 5 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de septiembre de 1957 y da plazo de quince días a los opositores a quienes afecta la rectificación.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de septiembre último publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes, se aprueba oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Odontólogos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.

En la citada Orden se han observado errores en cuanto a la ordenación de los opositores aprobados con los números 14, 15, 16, 17 y 18, que obtuvieron igual puntuación, sucediendo igual con respecto a los números 21 y 22, y los 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94. Los desempates entre los aprobados con igual puntuación han de resolverse por la edad de los interesados, y teniendo en cuenta que en los opositores cuyos números antes han sido citados no se ajustan exactamente a la ordenación con que deben figurar en la lista de aprobados y en el Escalafón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea rectificada la lista de los opositores aprobados por Orden ministerial de 5 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes), en cuanto se refiere a los números antes reseñados, en la siguiente forma:

Núm.		Puntos
14	D. José Arias Balandrón.....	46
15	D. Mariano García Valenciano	46
16	D. Mariano Sanz Martín	46
17	D. Fernando Ruiz de Carri-vay	46.
18	D. Enrique Higuera Subiza.	46
21	D. Rafael Niños Schluter.	45
22	D. Antonio Luis Baca Ponce	45
98	D. José Buhigas Novo	37
89	D. Pedro Borja de Guzmán ...	37
90	D. Mariano de la Torre González	37

Núm.		Puntos
91	D. Fernando Vidal Torres ...	37
92	D. José María Gutiérrez Re- món	37
93	D. José Vilar Soler	37
94	D. José Angel Martínez Con- cejo	37

Se concede un nuevo plazo de quince días a partir de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los opositores a quienes afecta la presente rectificación puedan presentar solicitud con arreglo a las normas expresadas en la citada Orden ministerial de 5 de septiembre.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—Por delegación. Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efectos.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS

Ingenieros subalternos

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Subsecretario. A. Plana

* * *

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas por el que se publica relación de aspirantes para cubrir plazas en el Cuerpo de Peones Camineros, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Relación de los aspirantes a quienes se considera en condiciones para tomar parte en la convocatoria anunciada en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3 de diciembre de 1956, para cubrir quince plazas de aspirantes en expertativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado, a los que se cita de comparencia a examen, que tendrá lugar a las diez horas del día 20 de noviembre próximo venidero, para demostrar ante el Tribunal correspondiente, que actuará en la propia Jefatura de Obras Públicas (Vía Layetana, 10 bis, segundo piso), los conocimientos y condiciones exigidas al efecto por el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, en virtud y a tenor del que se hace pública la presente relación, con el nombre y apellidos de los mismos:

Ramón Torrellardona Escofet.
Rafael José Rodríguez Carrique.
Tirso Pedrido Casa
José Pujol Perramón.
José López Hervás
Idefonso Sánchez Morales.
Manuel Galán Dorado.
Rafael Galán Dorado.
Félix Galán Dorado.
Francisco Dorado Caño.
Alejandro Meseguer Gil.
Manuel Altar iba Parcerisas.
Arturo Pena Dacal
Crescencio Herraiz Herraiz.
Antonio Ortega Garrote.
Idefonso Narváez García.
Manuel Sánchez Navarro.
Victor Sancho Aguado
Manuel Fernández Fernández.

Barcelona, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico Segarra.
7.306.

* * *

ANUNCIO de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Guardamuelles-Celador.

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Celador-Guardamuelles en las plantillas de esta Comisión.

A los efectos de la Circular de la Dirección General de Puertos, de 16 de noviembre de 1956, los emolumentos que corresponden a dicha plaza son los siguientes:

	Pesetas
1) Sueldo base	6.360,00
2) Complemento de sueldo ...	2.295,00
3) Subsidio mensual del 25 por 100 del sueldo vigente en 31 de mayo de 1956 y el complemento incrementado con el 15 por 100 preceptuado en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1955, acordada en Consejo de Ministros..	1.868,75
4) Subsidio trimestral del 20 por 100, calculado sobre igual base	1.495,00

Sobre el sueldo y el complemento disfrutará un ascenso bienal del 5 por 100

y dos pagas extraordinarias, correspondientes al 18 de julio y Navidad.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la Dirección Facultativa del Puerto de Pontevedra, dirigidas al señor Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que se expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, a las que se acompañarán los documentos acreditativos de sus servicios militares y méritos extraordinarios que en ellos concurren, debiendo presentar los demás documentos que previene el artículo 40 del Estatuto Reglamentario, de 23 de julio de 1953, en su caso, y dentro del plazo que determina el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes son los siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del Cuerpo, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios
- 8.º Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiera o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

Las materias que serán objeto del examen correspondiente versarán sobre las siguientes materias:

- 1) Nociones de Geografía de España
- 2) Nociones de Aritmética.
- 3) Nociones de Gramática.
- 4) Reglamento de policía y conservación de muelles, zonas de servicio y almacenes en los puertos
- 5) Tarifas de la Comisión Administrativa del Puerto.
- 6) Redacción de oficios y partes relacionados con su función.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará previamente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias

Pontevedra, 31 de octubre de 1957.—El Vicesecretario.—El Secretario-Contador.
4.833.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Abogacía del Estado

ORENSE

Don Ceiso de la Torre Moreiras, Abogado del Estado Jefe en la provincia de Orense.

A don José Ferrer Quiros, Jefe de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Orense y ausente en ignorado paradero, hago saber: Que en el expediente que por delegación del Tribunal de Cuentas le instruyo por alcance le he formulado pliego de cargos, imputándole un alcance en perjuicio del Tesoro Público por su gestión al frente del Negociado de Timbre de la Administración de Rentas Públicas de Orense, en la cuantía de pesetas seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos. Y al notificárselo por este medio le significo que, dentro del plazo de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Orense, deberá presentarse en horas de oficina en el despacho de la Abogacía del Estado para recoger el duplicado del pliego de cargos y contestar a éstos dentro del mismo plazo, advirtiéndole en forma que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orense a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ceiso de la Torre.

7.389.

• • •

Delegaciones

VALENCIA

Por el presente se notifica a los súbditos españoles Francisco López Prats y Juan Carbonell al súbdito argentino Agustín Basauri Evaristo, todos de desconocido domicilio, que el expediente número 318/57, que se instruye por aprehensión del automóvil «Nash», matrícula V-21257, ha sido calificado en principio de infracción de contrabando de mayor cuantía y de la competencia del Pleno de este Tribunal, pudiendo los interesados interponer recurso el día siguiente al de la publicación del presente edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, considerándose, en caso de no interposición, definitiva, y señalándose sesión del Pleno para el día 29 de los corrientes, a las dieciséis horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar dicho expediente debiendo comparecer por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio y presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, conforme previene el artículo 78 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Valencia, 2 de noviembre de 1957.—El Secretario, V. Torralva.—Visto bueno: El Presidente, A. Valero.

7.404.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para el suministro de rollos de papel.

A las doce horas del día 7 de diciembre de 1957, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de los rollos de papel para aparatos que se especifican a continuación:

- 150.000 rollos para Morse, a 4,02 pesetas cada uno.
- 100.000 rollos para Baudot, a 3,40 pesetas cada uno.
- 180.000 rollos para teletipo, a 4,83 pesetas cada uno.
- 8.000 rollos para engomado Baudot, a cinco pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don domiciliado en calle de número en nombre propio o en concepto de apoderado de don que vive en o como representante legal de domiciliado en; visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de rollos de papel para aparatos telegráficos, me obligo a entregarlos, con estricta sujeción al mencionado pliego, en los Almacenes Generales de Telecomunicación de Madrid y a los precios unitarios de lo que hace un total de pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de domiciliado en Madrid de 1957.
(Firma completa del licitante.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 32.785 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, Manuel González.
4.885.

• • •

Dirección General de Sanidad

Anunciando expedientes de devolución de fianzas que se citan.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don José Ametller Goldumbeo, como adjudicatario de las obras preliminares de

adaptación de las plantas primera y segunda del pabellón número 7 de la Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria de Madrid, para destinarias a la instalación de la Escuela Nacional de Puericultura, toda vez que, habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue el expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcyoyen
4.884.

* * *

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Isidro Jiménez Gutiérrez, como adjudicatario de las obras comprendidas en el octavo proyecto parcia de la construcción de la Leprosaría Nacional de Abona (Santa Cruz de Tenerife), toda vez que, habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcyoyen
4.863.

* * *

Anunciando la subasta de un proyecto de obras para continuar la construcción de la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

La Dirección General de Sanidad saca a subasta un proyecto de obras para continuar la construcción de la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

El plazo para la toma de datos y presentación de proposiciones terminará a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General de la Dirección General de Sanidad, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, y demás documentos que se citan en el pliego de condiciones generales entregándose por el citado Registro General recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de treinta y ocho mil doscientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pesetas 38.285,48).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fija en el artículo 11 del pliego de condiciones generales.

El tipo máximo de licitación será de dos millones doscientas diecinueve mil treinta y una pesetas con noventa céntimos (2.219.031,90 pesetas).

Al siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, tendrá lugar la apertura y lectura públicas de las mismas, en el local asignado al efecto de la Dirección General de Sanidad, ante una Junta constituida por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el de la Gobernación, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, o personas en quienes deleguen, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones.

Los gastos del presente anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoyen. 4.884.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Figueras (Gerona)».

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 25.903.128,48 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 209.516 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones. 4.886.

* * *

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado por variación de precios del canal de aguas claras (cuarto trozo) y acceso a las particiones principales del regadío de Lorca (Murcia), variante del trazado desde el perfil 103 al final».

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 768.880,84 pesetas.

La fianza provisional, a 15.378 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones. 4.887.

* * *

Anunciando subasta de las obras de «Depósitos D y E de San Cristóbal, del abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 17.294.553,71 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 166.473 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de diciembre, a las diez horas, diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

4.886.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

T A J O

EXPEDIENTE NÚMERO 179

Expropiación forzosa de varias fincas con motivo de las obras del pantano de Gabriel y Galán, embalse entre las cotas 350 a la 390, en término municipal de Moheñas (Cáceres)

Por Decreto de 27 de enero de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 de febrero del mismo año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 2 de diciembre de 1957, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios es la que a continuación se detalla:

Número	Propietarios
1	D. Eustasio Garcia Mordillo.
2	D. Nicolas Batuecas Berrocal.
3	D. Tomás y D. ^a Guadalupe Blanco.
4	D. Prudencio Berrocal Gómez.
5	D. Timoteo Sánchez Barrios.
6	D. Desiderio Gordo Jiménez.
7	D. Félix Garcia González.
8	D. Marcos Garcia Gómez.
9	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.
10	D. Teodoro Caletrio Alonso.
11	D. Linos Blanco Domínguez.
12	D. Valeriano Lorenzo Gómez.
13	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
14	D. Cirilo Garcia Mateos.
15	D. Isaac Batuecas Rodriguez.
16	D. Andrés Mordillo Lorenzo.
17	D. Isaac Batuecas Rodriguez.
18	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
19	D. Prudencio Berrocal Gómez.
20	D. Dionisio Conejero Rodrigo.
21	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
22	Hijos de D. Gonzalo Plaza Oveja.
23	D. ^a Emiliana Botejara. Martín.
24	D. ^a Consolación González y hermanos.
25	D. Pedro Sánchez Montero.
26	D. Timoteo Rodriguez Caletrio.
27	D. Teodoro Caletrio Alonso.
28	D. Feliciano Garcia González.
29	D. ^a Teresa Garcia Gómez.
30	D. Esteban Rodriguez Rodríguez.
31	D. Adrian Garcia Mordillo.
32	D. Valeriano Luengo Palomero.
33	D. Esteban Rodriguez Domínguez.
34	D. Dionisio Conejero Rodrigo.
35	D. Francisco Sánchez Garcia.
36	D. Francisco Sánchez Garcia.
37	D. ^a Maximina Garcia Sánchez.
38	D. ^a Marceliana Berrocal Garcia.
39	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
40	D. Florencio Batuecas González.
41	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
42	D. Damián Batuecas Garcia.
43	D. Saturnino Alcalá Garzón.
44	D. Damián Batuecas Garcia.
45	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
46	Herederos de D. Máximo Garcia.
47	D. ^a Casilda Rodriguez.
48	D. Saturnino Alcalá Garzón.
49	D. Damián Batuecas Garcia.
50	D. Donato Hernández Ruedas.
51	D. Martín Iglesias Martín.
52	D. Benicio Batuecas Garcia.
53	D. Fidel Hernández Ruedas.
54	D. ^a Casilda Rodriguez Monforte.
55	D. Donato Hernández Ruedas.
56	D. Fidel Hernández Ruedas.
57	D. Donato Hernández Ruedas.
58	D. Florencio González González.
59	D. ^a Casilda Rodriguez.
60	D. Saturnino Alcalá.
61	Hijos de D. Gonzalo Plaza Oveja.
62	Hijos de D. Gonzalo Plaza Oveja.
63	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
64	Hijos de D. Gonzalo Plaza Oveja.
65	Herederos de D. Florencio Sordo.
66	D. ^a Casilda Rodriguez.
67	D. ^a Casilda Rodriguez.
68	D. ^a Casilda Rodriguez.
69	D. Manuel Peñasco González.
70	D. Fidel Hernández Ruedas.
71	D. ^a Casilda Rodriguez.
72	D. ^a Casilda Rodriguez.
73	D. Ramón Caletrio Jiménez.
74	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
75	D. Miguel Garcia Garcia.
76	D. Martín Iglesias Martín.
77	D. Miguel Garcia Garcia.
78	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
79	D. Victorio Garcia Gómez.
80	D. Esteban Rodriguez Domínguez.
81	D. ^a Leonor Batuecas Berrocal.
82	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.

Número	Propietarios	Número	Propietarios	Número	Propietarios
83	D. Julián Hernández Benito.	166	D. José Lorenzo Mordillo.	253	D. Alvaro Berrocal García.
84	D. Esteban Batuecas Rodríguez.	167	D. ^a Guadalupe Blanco Palomero.	254	D. Leoncio Sánchez Montero.
85	D. Francisco González Domínguez.	168	D. Feliciano Lorenzo Mordillo.	255	D. ^a Emilia Montero Mordillo.
86	D. ^a Raimunda Batuecas Batuecas.	169	D. Demetrio González.	256	D. Sebastián Aparicio Alonso.
87	D. ^a María Batuecas Batuecas.	170	D. Damián y D. Nicolás Batuecas.	257	D. José Lorenzo Mordillo.
88	D. Miguel García García.	171	D. Candido Caletrio Martín.	258	D. Cipriano García Gómez.
89	D. Isabelo González Domínguez.	172	D. Félix García González.	259	D. Valentín Martín Torres.
90	D. Felipe Berrocal Macías.	173	D. ^a Eugenia Palomero Jiménez.	260	D. Salvador Berrocal García.
91	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.	174	D. Teodoro Caletrio.	261	D. Teodoro García Montero.
92	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.	175	D. Valentín Martín Torres.	262	D. Salvador Berrocal García.
93	D. Sixto Guzmán Caletrio.	176	D. Pedro Montero Lorenzo.	263	D. Tomás Batuecas Iglesias.
94	D. Leoncio Alonso García.	177	D. Isaac Montero Berrocal.	264	D. Feliciano Alcón Montero.
95	D. Adrián Hernández Sánchez.	178	D. Alvaro Berrocal García.	265	D. Eustasio García Mordillo.
96	D. Isaac Hernández Benito.	179	D. Esteban García García.	266	D. Alvaro Berrocal García.
97	D. Teófilo Batuecas Batuecas.	180	D. Miguel García García.	267	D. Adrián Hernández.
98	D. ^a Florencia Batuecas Peñasco.	181	D. Teodoro Blanco García.	268	D. ^a Felicitia García.
99	D. ^a Florencia Batuecas Peñasco.	182	D. ^a Casilda Rodríguez.	269	D. ^a Magdalena Batuecas Berrocal.
100	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	183	D. ^a Leonor Batuecas Berrocal.	270	D. Valerio Rodríguez.
101	D. Eusebio Peñasco Rodríguez.	184	D. ^a Casilda Rodríguez.	271	D. Luis Díaz.
102	D. ^a Leonor Batuecas Berrocal.	185	D. ^a Atilana Berrocal.	272	D. Pedro Martorano García.
103	D. ^a Emiliana Batuecas Batuecas.	186	D. Faustino Gracia Chorro.	273	D. Teodoro Caletrio Alonso.
104	D. Dionisio Cervigón Iglesias.	187	D. Esteban Rodríguez Domínguez.	274	D. ^a Felicitas Blanco García.
105	D. Esteban Rodríguez Domínguez.	188	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	275	D. Esteban Montero Berrocal.
106	D. José Batuecas Batuecas.	189	D. Pedro González Aparicio.	276	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.
107	D. Gregorio Peñasco Martín.	190	D. Fernando Berrocal García.	277	D. ^a Magdalena Batuecas Berrocal.
108	D. Fabián Mateo López.	191	D. Fernando Berrocal García.	278	D. Evaristo Sánchez Batuecas.
109	D. Felipe Berrocal García.	192	D. Florencio Caletrio.	279	D. Cipriano Batuecas Domínguez.
110	Herederos de D. Máximo García.	193	D. Prudencio Berrocal Gómez.	280	D. Marciano Rodríguez Hernández.
111	D. ^a Casilda Rodríguez.	194	D. Dionisio Conejero Rodrigo.	281	D. Prudencio Berrocal Gómez.
112	D. Donato Hernández Ruedas.	195	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	282	D. Ezequiel Rangel Martínez.
113	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.	196	D. Felipe Berrocal Macías.	283	D. Acacio Batuecas García.
114	D. Adrián Hernández Sánchez.	197	D. Prudencio Berrocal Gómez.	284	D. Celedonio Batuecas García.
115	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.	198	D. Hipólito Peñasco Rodríguez.	285	D. Esteban Montero Berrocal.
116	D. Rufino Sánchez.	199	D. Higinio Méndez.	286	D. ^a Felicitas Blanco García.
117	D. Evaristo Sánchez.	200	D. Salvador Berrocal García.	287	Desconocido.
118	D. Cipriano Puertas González.	201	D. Isaac Batuecas Rodríguez.	288	D. Fabiano Mateos.
119	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.	202	D. Isaac Jimeno.	289	D. Evaristo Sánchez Batuecas.
120	D. Francisco Sánchez García.	203	D. Miguel García García.	290	D. Justo Hernández Rodríguez.
121	D. Felipe Berrocal Macías.	204	D. Benicio Batuecas.	291	D. Valerio Rodríguez.
122	Herederos de D. Máximo García.	205	Herederos de D. Higinio Méndez Gil.	292	D. Marciano Rodríguez Hernández.
123	D. Damián Batuecas García.	206	D. Feliciano García González.	293	D. Timoteo Rodríguez Caletrio.
124	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.	207	D. Emiliano Alcón Berrocal.	294	D. Fernando Berrocal García.
125	Herederos de D. Máximo García.	208	D. Emiliano Alcón Berrocal.	295	D. ^a Atilana Berrocal Sánchez.
126	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.	209	D. Félix Jiménez.	296	D. Esteban Rodríguez Domínguez.
127	D. Damián Batuecas García.	210	D. Felipe González Hernández.	297	D. Teodosio García Montero.
128	D. Pedro Lorenzo Mordillo.	211	D. Teodoro Blanco García.	298	D. Prudencio Berrocal Gómez.
129	D. Feliciano y D. Marcelino Lorenzo.	212	D. Silvestre Palomero Sánchez.	299	Herederos de D. Marcelino Blanco González.
130	Herederos de D. Máximo García.	213	D. Serafin Blanco Palomero.	300	D. Juan Blanco Sánchez.
131	Herederos de D. Máximo García.	214	D. Francisco Aparicio Alcón.	301	D. Eustasio García.
132	D. Pedro Montero Lorenzo.	215	D. Eustasio García.	302	D. Donato Hernández Ruedas.
133	D. Cirilo García Mateo.	216	D. Teodoro Blanco García.	303	D. Isabelo González Domínguez.
134	D. Eugenio Sánchez Sánchez.	217	Herederos de D. Máximo García.	304	D. Esteban Batuecas Rodríguez.
135	D. Cirilo García Mateo.	218	D. ^a Justa Hernández Rodríguez.	305	D. ^a Primitiva Martín.
136	D. José García Palomero.	219	D. Evaristo Sánchez Batuecas.	306	D. Esteban Batuecas Rodríguez.
137	D. Eugenio Sánchez Sánchez.	220	D. Angel Monforte Berrocal.	307	D. Germán Gordo.
138	D. Esteban Montero y D. Segundo Blanco.	221	D. Esteban Rodríguez Domínguez.	308	D. Felipe Montero García.
139	D. Buenaventura Blanco Alcón.	222	D. Candido Caletrio González.	309	D. José García Palomero.
140	Herederos de D. Máximo García.	223	D. ^a Eugenia Palomero Jiménez.	310	D. Eladio Greco.
141	D. ^a Casilda Rodríguez.	224	D. Francisco Aparicio Alcón.	311	D. Eustasio García Mordillo.
142	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.	225	D. Bruno Aparicio Alcón.	312	Desconocido.
143	D. Miguel García García.	226	D. ^a Justa Hernández Rodríguez.	313	D. Cecilio y D. Gregorio Berrocal.
144	D. Fernando Berrocal García.	227	D. ^a Atilana Berrocal Sánchez.	314	D. ^a María Antonia y D. ^a Zoila Berrocal.
145	D. Prudencio Berrocal Gómez.	228	D. Evaristo Sánchez.	315	D. Tomás Batuecas Iglesias.
146	D. Felipe Berrocal Macías.	229	Herederos de D. Máximo García.	316	D. ^a Atilana Berrocal Sánchez.
147	D. Urbano Berrocal Gómez.	230	D. Buenaventura Blanco Alcón.	317	D. Amador García Jiménez.
148	D. Damián Batuecas García.	231	D. Isaac Montero Berrocal.	318	D. Luis Díaz Cerezo.
149	D. Pedro González Aparicio.	232	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	319	D. Prudencio Berrocal Gómez.
150	D. ^a Magdalena Batuecas Berrocal.	233	D. ^a Aurelia Berrocal García.	320	D. Luis Blanco.
151	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	234	D. Andrés Mordillo Lorenzo.	321	D. Francisco Sánchez García.
152	D. ^a Eugenia Palomero Jiménez.	235	D. ^a Matilde García García.	322	D. Cirilo García Mateo.
153	D. Benicio Batuecas García.	236	D. ^a Eugenia Palomero Jiménez.	323	D. Emiliano Alcón Berrocal.
154	D. Fernando Berrocal García.	237	D. Feliciano García González.	324	D. Marcelino Aparicio Alonso.
155	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.	238	D. Paulino Gómez Palomero.	325	D. Salvador Berrocal García.
156	D. Isaac Batuecas Rodríguez.	239	D. Félix García González.	326	D. Desiderio Gordo Jiménez.
157	D. Nicolás Batuecas y D. Fermín Jiménez.	240	D. Alvaro Berrocal García.	327	D. Emiliano Alcón Berrocal.
158	D. Esteban Rodríguez Domínguez.	241	D. Francisco Sánchez.	328	D. Feliciano Alcón Montero.
159	D. Candido Caletrio González.	242	D. Esteban Rodríguez Domínguez.	329	D. Salvador Berrocal García.
160	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	243	D. Buenaventura Blanco Alcón.	330	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.
161	D. ^a Justa Hernández Rodríguez.	244	D. Felipe Montero García.	331	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
162	D. Nicolás Batuecas y D. Fermín Jiménez.	245	D. Isaac Montero Berrocal.	332	D. Dionisio Conejero Rodrigo.
163	D. Damián Batuecas García.	246	D. Leoncio Sánchez Montero.	333	D. Justiniano Sánchez García.
164	D. Pedro Lorenzo Mordillo.	247	D. Benicio Batuecas.	334	D. Francisco Sánchez García.
165	D. Marcelino Lorenzo Mordillo.	248	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	335	D. Felipe Montero García.
		249	D. Nicolás Blanco García.	336	D. Juan Blanco Sánchez.
		250	D. Isaac Montero Berrocal.		
		251	D. Pedro Sánchez Montero.		
		252	D. Salvador Berrocal García.		

Número	Propietarios	Número	Propietarios	Número	Propietarios
337	D. Pedro Martorano García.	424	D. Eugenio García Gómez.	511	D. Fernando Berrocal García.
338	D. Victoriano Sánchez Barrios.	425	D. José García Palomero.	512	D. Félix García Melo.
339	D. Petronilo Caletrio Rodríguez.	426	D. Felipe González Hernández.	513	D. Santiago Hernández García.
340	D. ^a Felisa Sánchez Montero.	427	D. Valeriano Luengo Palomero.	514	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.
341	Herederos de D. Máximo García.	428	D. Emiliano Alcón Berrocal.	515	D. Teodoro García Blanco.
342	D. Fernando Berrocal García.	429	D. Feliciano Alcón Montero.	516	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
343	D. Cándido Martín.	430	D. Salvador Berrocal García.	517	D. Benicio Batuecas García.
344	D. Marcos García Gómez.	431	D. Teodoro Caletrio.	518	D. Fernando Berrocal García.
345	D. Sebastián, D. Bruno y don Marcelino Aparicio Alonso.	432	D. ^a Teresa García Gómez.	519	D. Aureliano Esteban Camino.
346	D. Pedro Rojo Alonso.	433	Herederos de D. Higinio Méndez Gil.	520	D. Salustiano Alonso García.
347	D. Cipriano García Gómez.	434	D. Anastasio Mohedas Rojo.	521	D. Isaac Jimeno González.
348	Herederos de D. Máximo García.	435	D. Valentín Martín Torres.	522	D. Teodoro Caletrio Alonso.
349	Herederos de D. Máximo García.	436	D. Benicio Batuecas García.	523	D. Cipriano García Gómez.
350	D. José García Palomero.	437	D. Isaac Montero Berrocal.	524	Desconocido.
351	Herederos de D. Máximo García.	438	D. Valentín Martín Torres.	525	Desconocido.
352	D. Fernando Berrocal García.	439	D. Feliciano Lorenzo Mordillo.	526	Herederos de D. Máximo García.
353	D. Urbano Berrocal García.	440	D. Teodoro Blanco García.	527	D. Teodoro García Blanco.
354	D. Fernando Berrocal García.	441	D. Feliciano Alcón Montero.	528	D. Damián Batuecas Berrocal.
455	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.	442	D. Teodoro Blanco García.	529	Herederos de D. Agapito Terrón.
356	D. Prudencio Berrocal Gómez.	443	D. ^a Matilde Sánchez Alcón.	530	D. ^a Constantina Batuecas Gar- cía.
357	D. ^a Luciana García Palomero.	444	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	531	D. ^a María Batuecas.
358	D. ^a Guadalupe Blanco Palo- mero.	445	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.	532	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
359	D. Isaac Montero Berrocal.	446	Herederos de D. Ciriaco Méndez Gil.	533	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
360	D. Benicio Batuecas García.	447	D. Victoriano Sánchez.	534	D. ^a María Rodríguez Batuecas.
361	D. Buenaventura Blanco Alcón.	448	D. Felipe González Hernández.	535	D. Isaac Batuecas Rodríguez.
362	D. Juan Alcón Palomero.	449	D. Teodoro Blanco García.	536	D. Esteban Batuecas Rodríguez.
363	D. Alvaro Berrocal García.	450	D. Evaristo Sánchez Batuecas.	537	D. ^a Ascensión Batuecas Rodri- guez.
364	D. Isaac Jimeno González.	451	D. Florentino García González.	538	D. ^a María Rodríguez Batuecas.
365	D. Nicolás Blanco García.	452	D. Cipriano García Gómez.	539	D. Esteban Batuecas Rodríguez.
366	D. Camilo Blanco García.	453	D. ^a Atilana Berrocal Sánchez.	540	D. Felipe Berrocal Macías.
367	D. Félix Jiménez.	454	D. Prudencio Berrocal Gómez.	541	D. Donato Hernández Ruedas.
368	D. Emiliano Alcón Berrocal.	455	D. Eugenio García Gómez.	542	D. Gregorio Peñasco Martín.
369	D. Leoncio Berrocal Gómez.	456	D. Esteban Batuecas Rodríguez.	543	D. Isaac Batuecas y D. Deme- trio González.
370	D. Luis Díaz Gutiérrez.	457	D. Pedro Sánchez Sánchez.	544	Herederos de D. Florencio Her- nández.
371	D. Andrés Mordillo.	458	D. Fernando Berrocal García.	545	D. Fidel Hernández Ruedas.
372	D. Leoncio García Berrocal.	459	D. José Lorenzo Mordillo.	546	D. Evaristo Sánchez Batuecas.
373	D. Eugenio García Gómez.	460	D. Sebastián Aparicio Alonso.	547	D. José González Iglesias.
374	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	461	D. Tomás Palomero Batuecas.	548	D. Julián González Cerezo.
375	D. Nicolás Blanco García.	462	D. ^a Guadalupe Blanco Palo- mero.	549	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
376	D. Buenaventura Blanco Alcón.	463	D. Felipe González Hernández.	550	D. Gregorio Peñasco Martín.
377	D. Urbano Berrocal García.	464	D. Cándido Caletrio.	551	D. Demetrio González González.
378	D. Fernando Berrocal García.	465	D. Evaristo Sánchez Batuecas.	552	D. Melquíades Batuecas.
379	D. Tomás Batuecas Iglesias.	466	D. ^a Justa Rodríguez Hernández.	553	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
380	D. Pedro Sánchez Sánchez.	467	D. Feliciano García González.	554	D. ^a Emiliana Batojera Martín.
381	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.	468	D. Fidel Sánchez Barrios.	555	D. Prudencio Berrocal Gómez.
382	D. Teodoro Blanco García.	469	D. Eugenio García Gómez.	556	D. ^a Matilde García García.
383	D. Valentín Martín Torres.	470	D. Cipriano García Gómez.	557	D. Miguel Berrocal Batuecas.
384	D. José Lorenzo Mordillo.	471	D. ^a Eugenia Palomero Jiménez.	558	D. Miguel Berrocal Batuecas.
385	D. Valeriano Lorenzo Gómez.	472	D. Eugenio García Gómez.	559	D. Casimiro Batuecas Domín- guez.
386	D. Feliciano García González.	473	D. ^a Matilde García García.	560	D. Prudencio Berrocal Gómez.
387	D. ^a Teresa García Gómez.	474	Herederos de D. Máximo García.	561	D. Esteban Batuecas Rodríguez.
388	D. Eustasio García Mordillo.	475	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.	562	D. Pedro Lorenzo Montero.
389	Herederos de D. Máximo García.	476	D. Emiliano Alcón Berrocal.	563	D. Miguel Berrocal Batuecas.
390	D. Eugenio Sánchez Sánchez.	477	D. Isaac Jimeno.	564	D. Pedro Montero Lorenzo.
391	D. Valeriano Lorenzo Gómez.	478	D. Esteban Batuecas Rodríguez.	565	D. Miguel Berrocal Batuecas.
392	D. Eustasio García Mordillo.	479	D. ^a Guadalupe Blanco Palo- mero.	566	D. Marcelino Lorenzo Mordillo.
393	Herederos de D. Máximo García.	480	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.	567	D. Pedro Montero Lorenzo.
394	D. Cándido Martín.	481	D. Salvador Berrocal García.	568	D. Isabelo González Domínguez.
395	D. ^a Emiliana García García.	482	D. Dionisio Conejero Rodrigo.	569	D. Isabelo González Domínguez.
396	D. Andrés Mordillo.	483	D. Urbano Berrocal García.	570	D. Felipe Berrocal Macías.
397	D. Desiderio Gordo Jiménez.	484	D. Fernando Berrocal García.	571	D. Emérito Batuecas García.
398	D. Valeriano Luengo Palomero.	485	D. Isaac Montero Berrocal.	572	D. Fabiano Mateos Blanco.
399	D. ^a Emiliana García García.	486	D. Julián González.	573	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
400	D. Silvestre Palomero Blanco.	487	D. Esteban Batuecas Rodríguez.	574	D. Florencio González González.
401	D. Pedro Sánchez Montero.	488	D. Cirilo García Mateo.	575	D. Damián Batuecas García.
402	D. Teodoro Caletrio Alonso.	489	D. Juan Blanco, D. Isaac Mon- tero y otros.	576	D. Esteban Batuecas Rodríguez.
403	D. Félix García González.	490	D. Juan Blanco, D. Isaac Mon- tero y otros.	577	D. Casimiro Batuecas Domín- guez.
404	D. Francisco Sánchez García.	491	Herederos de D. Máximo García.	578	D. Celedonio Batuecas García.
405	Herederos de D. Máximo García.	492	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.	579	D. Damián Batuecas García.
406	D. Salvador Berrocal García.	493	D. Eugenio Sánchez Sánchez.	580	D. Fidel Hernández Ruedas.
407	D. Pedro Sánchez Montero.	494	D. ^a Marceliana Berrocal García.	581	D. Petronilo Caletrio.
408	D. Esteban Montero Berrocal.	495	Herederos de D. Máximo García.	582	D. Demetrio González.
409	D. Segundo Blanco García.	496	D. Amador García Jiménez.	583	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
410	D. Buenaventura Blanco Alcón.	497	D. Basilio Alcón Palomero.	584	D. Prudencio Berrocal Gómez.
411	D. Marcos García Gómez.	498	D. Isaac Montero Berrocal.	585	D. Benicio Batuecas García.
412	D. Esteban Rodríguez Domín- guez.	499	D. Nicolás Batuecas Berrocal.	586	D. José Hernández García.
413	D. Salvador Berrocal García.	500	D. Teodosio García Montero.	587	D. ^a Agustina Aparicio Peñasco.
414	D. Bruno Aparicio Alonso.	501	D. ^a Felicitas Blanco García	588	D. Nicolás Batuecas Berrocal.
415	D. Esteban Rodríguez Domín- guez.	502	Desconocido.	589	D. Juan Hernández Rodríguez.
416	D. Lázaro y D. José Montero Sánchez.	503	D. ^a Felisa Sánchez Montero.	590	D. Francisco Blanco Domín- guez.
417	D. Eugenio Sánchez Sánchez.	504	Herederos de D. Máximo García.	591	D. Julián Hernández Benito.
418	D. Emiliano Alcón Berrocal.	505	Herederos de D. Máximo García.	592	D. Victorio García Gómez.
419	D. José García Palomero.	506	D. ^a Emiliana García García.	593	D. ^a Leonor Batuecas Berrocal.
420	D. Luis González.	507	D. ^a Emiliana García García.	594	D. Victorio García Gómez.
421	D. ^a Felicitas y D. Teodoro Blanco.	508	D. ^a Anastasia Jiménez Terroso.	595	D. Jesús Gabriel y Galán Gar- cía.
422	D. Félix García González.	509	D. Fernando Berrocal García.		
423	D. ^a Maximina García Sánchez.	510	D. Salvador Berrocal García.		

Número	Propietarios
596	D. Jose Hernandez Garcia.
597	D. Damián Batuecas Garcia.
598	D. Felipe Berrocal Macias.
599	D. Isaac Jimeno.
600	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
601	D. Leoncio Alonso Garcia.
602	D.ª Leonor Batuecas Berrocal.
603	D. Casimiro Batuecas Dominguez.
604	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
605	D.ª Emiliana Betejera Martin.
606	D. Felipe Berrocal Macias.
607	D. Pedro González Aparicio.
608	D.ª Magdalena Batuecas Berrocal.
609	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
610	D. Felipe Berrocal Batuecas.
611	D. Prudencio Berrocal Gómez.
612	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
612	D. Isaac Batuecas Rodriguez.
614	D. Miguel Martín Sánchez.
615	D. Eleuterio Batuecas Berrocal.
616	D. Esteban Batuecas.
617	D. Pedro González Aparicio.
618	D.ª María Dominguez de Pe-layo.
619	D. Benicio Batuecas Garcia.
620	D.ª Magdalena Batuecas Berrocal.
621	D. Claudio Iglesias.
622	D. Benicio Batuecas Garcia.
623	D. Valentin Alonso.
624	D.ª Dorotea Hernandez.
625	D. Florentino Mateos López.
626	D. Fabiano Mateos López.
627	D. Damián Batuecas Garcia.
628	D.ª Casilda Rodriguez.
629	D. Nicolás Batuecas Berrocal
630	D.ª Casilda Rodriguez.
631	D. Eusebio Batuecas.
632	D. Felipe Berrocal Macias.
633	D.ª Casilda Rodriguez.
634	D.ª Casilda Rodriguez.
635	D.ª Casilda Rodriguez.
636	D.ª Casilda Rodriguez.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Mohedas (Cáceres), por el orden antes expresado, advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora señalados.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

7.387.

* * *

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

CARTAGENA

EMPRÉSTITO DE 375.000.000 DE PESETAS

El día 17 de diciembre de 1957, a las diez horas, y en el salón de sesiones del edificio-oficina de esta Junta, sito en el muelle de Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de 2.930 obligaciones, de las que corresponden: 100 títulos a la serie A, 200 a la serie B, 420 a la serie C, 430 a la serie D, 440 a la serie E, 330 a la serie F, 330 a la serie G y 680 a la serie H, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Cartagena, 4 de noviembre de 1957.—El

Presidente (ilegible). — El Secretario-Contador accidental, Antonio Gutiérrez García.

4.871.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto por el que se concede audiencia pública en el expediente relativo a la Fundación «Orfanato de Jesús y Candelaria», Fundación «Molina Padilla»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificación de la Fundación instituida en Madrid por don Alfonso Molina Padilla, con la denominación «Orfanato de Jesús y Candelaria», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

* * *

Edicto por el que se concede audiencia pública en el expediente relativo a la Fundación «Alfonso Martín Escudero»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente la Fundación instituida en Madrid, capital, por el mismo, con la denominación dicha, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones y Junta Provincial de Beneficencia, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1957. — El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

PATRONATO DE LA FUNDACION «NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y SAN MIGUEL»

SUBASTA de partes indivisas de inmuebles urbanos pertenecientes a la Fundación benéfico-docente «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel», domiciliada en Mohernando (Guadalajara)

Al amparo de la Orden del Ministerio de Educación Nacional del 25 de septiembre del corriente año se anuncia la venta en pública subasta y lotes independientes, de la tercera parte indivisa de

la casa número 3 de la calle de la Esperanza, de Madrid, de 248 metros cuadrados de superficie, y de dos novenoavas partes indivisas de la casa número 3 de la calle del Principe, sita en la misma capital, de 229,57 metros cuadrados de extensión, cuyas participaciones pertenecen en pleno dominio a la expresada Fundación y se hallan libres de cargas.

Los precios de tasación para la aludida venta son: Trescientos un mil ciento setenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, respecto a la mencionada tercera parte indivisa, y quinientas treinta y un mil ciento setenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos, en relación con las también indicadas dos novenoavas partes indivisas.

Los pliegos de condiciones, títulos de propiedad, así como cuantos antecedentes y documentos integran el expediente para esta subasta, se hallarán de manifiesto, de las diez a las doce horas, en el despacho del Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález (General Sanjurjo, número 45, primero derecha), todos los días laborables comprendidos desde este anuncio hasta el momento de la misma.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que se presentarán, con anticipación mínima de ocho días, a la fecha de la subasta, ante el Notario de Guadalajara don Sergio González Collado (Miguel Fluitero, núm. 22), o ante el mencionado señor Amorós Gozález, de Madrid, habiendo de remitir este último los pliegos al Patronato de la repetida Fundación conforme los recibía.

La subasta se verificará en la forma establecida por el pliego general de condiciones aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional del 4 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de marzo de 1955), y tendrá efecto en el despacho del referido Notario de Guadalajara señor González Collado, a las doce horas del día 14 de diciembre del actual año, constituyéndose la Mesa conforme señala el artículo sexto del mencionado pliego general de condiciones.

Para tomar parte en la subasta de cualquiera de dichos dos lotes será indispensable consignar, en concepto de depósito previo, el diez por ciento del respectivo precio de tasación, incrementado por el cinco por ciento del excedente de la cantidad de doscientas mil pesetas (35.176,19 pesetas, si se trata de la tercera parte de la casa de la calle de la Esperanza, número 3, y 69.676,30 pesetas, en la subasta de las dos novenoavas partes de la casa número 3 de la calle del Principe), entregándose esas cantidades, en metálico al presentar el pliego-oferta o constituyendo con ellas depósitos en cualquier sucursal del Banco de España o de otro que tenga representación en Guadalajara y presentando su resguardo en el momento expresado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de publicación de los anuncios de subasta y cuantos, además, determinan los artículos 4.º, 30, 31, 32 y 33 de la citada Orden del 4 de marzo de 1955, cuya disposición ministerial regulará todo lo no especificado y previsto en el presente anuncio.

Guadalajara, 8 de noviembre de 1957.— Por el Patronato de la Fundación «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel», Alejandro Vicente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación de la parte indivisa de la casa número 3 de la calle de, de Madrid, ofrece por la misma la cantidad de pesetas (en letra)

(Fecha y firma del licitador.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

ANUNCIO NÚM. 492

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia, debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 41.422. Profesor de idiomas. Barcelona.
- 46.001. Profesora de idiomas. Barcelona.
- 46.267. Industrial hotelero. Barcelona.
- 46.318. Industrial. San Feliu de Guixols.
- 46.618. Traductora. Madrid.
- 46.622. Profesora de idiomas. Madrid.
- 46.696. Comerciante en mercería. Las Palmas.
- 46.730. Profesora de idiomas. Madrid. Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚM. 491

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 45.910. Barcelona. Taquimecanógrafa en español, francés, inglés, italiano y alemán. 1.955 pesetas mensuales.
- 46.104. Madrid. Taquimecanógrafa en alemán, inglés y español y correspondencia técnico-comercial. 3.500 pesetas mensuales.
- 46.163. Las Palmas. Recepcionista de hotel, hablando a la perfección francés, inglés, alemán y español. 1.275 pesetas mensuales.
- 46.164. Barcelona. Taquimecanógrafa especialmente sistema Gabelsberger, hablando alemán, español e inglés. 1.955 pesetas mensuales.
- 46.183. Barcelona. Empleado de oficinas y corresponsal en los idiomas inglés, alemán, francés y rumano. 1.775 pesetas mensuales.
- 46.205. Barcelona. Repostero al estilo suizo. 48.75 pesetas diarias.
- 46.247. Barcelona. Tintorero especializado en tintura y acabado Indanthren, con conocimiento del idioma italiano. 104 pesetas diarias.
- 46.248. Barcelona. Tintorero especializado en tintura y acabado Indanthren, con conocimiento del idioma italiano. 104 pesetas diarias.
- 46.326. Granada. Conserje de hotel hablando los idiomas alemán, inglés, italiano español y francés. 1.080 pesetas mensuales.
- 46.458. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán e inglés. 2.000 pesetas mensuales.
- 46.469. Calella. Mecánico industria tex-

til con categoría de aprendiz. 23.25 pesetas diarias
46.477. Barcelona. Taquimecanógrafa en alemán, inglés y español. 1.250 pesetas mensuales.

46.488. Barcelona. Electricista especializado en instalaciones tubo plástico 44 pesetas diarias.
Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre de 1957.

C. P. N. número 6.115, expedido en 4-VIII-1952

TELLO MILLERA, FERNANDO

Fábrica de insecticidas y desinfectantes
Oficinas y fábrica: Avenida de Tárrega Monteblanco, 4. Castellón

Productos que fabrica:

Insecticidas de diferentes tipos, en forma de líquidos emulsionados, en polvo y en cigarrillos fumígenos y desinfectantes fenolados, a base de formol, etc., con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
	Litros	Litros
Insecticida (en forma líquida, en polvo o en papeles fumígenos)	200.000	550.000
Desinfectantes (fenolados a base de formol, etc.) ...	20.000	50.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Holman Ibérica, S. A.
Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la petición: Fabricación de maquinaria de minas y obras públicas.
Capital: 5.000.000 de pesetas.
Producción: En el primer año: 50 compresores de 30 H. P. 50 motocompresores. 11.000 bocas de carburo de tungsteno. 11.000 barrenas integrales. 300 engrasadores de línea. 300 soportes neumáticos. 100 martillos perforadores de 17 kilogramos.
Segundo año: 50 compresores de 30 HP. 50 motocompresores de 30 H. P. 30 compresores de 48 H. P. 40 motocompresores de 48 H. P. 15.000 bocas de carburo de tungsteno. 15.000 barrenas integrales. 500 engrasadores de línea. 500 soportes neumáticos. 100 martillos perforadores de 17 kilogramos y 75 de 21 kilogramos.
Tercer año: 50 compresores de 30 H. P. 50 motocompresores de 30 H. P. 30 compresores de 48 H. P. 30 motocompresores de 48 H. P. 25 compresores de 120 H. P. 15.000 bocas. 15.000 barrenas. 500 engrasadores. 500 soportes. 200 martillos de 17 kilogramos y 200 de 21 kilogramos.
La producción del tercer año se puede considerar como definitiva a partir del mismo.
Esta industria empleará materias primas nacionales, precisando importaciones de equipos hasta finalizar el montaje, con arreglo al siguiente detalle:
Primer año: Equipos por valor de pesetas 370.440.
Segundo año: Equipos por valor de pesetas 188.660.
Tercer año: Equipos por valor de pesetas 76.440.

La siguiente maquinaria será de importación: Un torno revólver. Dos aguzadoras completas. Una pulidora. Una máquina Laping. Una rectificadora. Una amoladora especial para bocas. Modelos especiales y juego completo de herramientas especiales Holman, Valoración. 609.168 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.118.

* * *

Peticionario: Don Antonio del Barrio Rodríguez.

Emplazamiento: Madrid.
Capital: 400.000 pesetas.
Objeto: Taller de construcciones metálicas.

Producción: Cafeteras a presión, 10 unidades, por 250.000 pesetas. Molinos de café dosificadores, 10 unidades, por pesetas 80.000. Balanzas, 10 unidades, por 300.000 pesetas. Otros aparatos y reparaciones, por valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales y maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.117.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Castelló Carreras.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción: 300 pistolas para aerografía y 10.000 piezas para plumas estilográficas y bolígrafos.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.445.

* * *

Peticionario: Doña Montserrat Farrán Tarrats.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 200.000 pesetas.

De la ampliación: 124.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de accesorios para automóviles y motos.

Producción actual: 139.000 accesorios diversos.

De la ampliación: 158.850.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
853.

GUIPUZCOA

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Guitart Sallas.

Objeto de la petición: Poder ampliar su fábrica de tejidos de algodón, con la instalación de ocho telares marca «R. Vila», de 100 cm. de ancho de peine, y una máquina de canillas 60 husos y una máquina de medir para pasar de 12.000 a 24.000 m. año su producción de tejidos de sarga empresa.

Emplazamiento: San Sebastián.

Capital: En la ampliación, 106.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.470

* * *

Peticionario: Don Fernando Gaytán de Azala «Estampaciones Metálicas».

Objeto de la petición: Poder ampliar sus talleres con nueve prensas de 70 a 100 toneladas, tres punteadoras, tres rosadoras, una máquina de fabricar tuercas, dos máquinas de roscar tuercas, una filadora, una enderezadora, cinco hor-

nos de fuel-oil giratorios, un banco de calibrar hasta 50 mm., para con todo ello fabricar 1.500 toneladas al año de tornillería negra forjada de calidad, y calibrados.

Emplazamiento: Lasarte.

Capital: En la ampliación, siete millones de pesetas, de los cuales, tres en maquinaria nacional.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.469

* * *

Peticionario: Don José Echeverría Ansolá.—Eibar.

Capital: 130.000 pesetas actualmente; destinado a la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumento de producción.

Producción: La actual, de 3.000 mangos-manillas para tornos y fresadoras de 1.500 manillas graduables y 300 husillos Standard para maquinaria, al año, se aumentará hasta 9.000 mangos, 4.500 manillas y 900 husillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim. número 35.

San Sebastián, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.465

* * *

Peticionario: Don Juan Lascrain Aguirre.—Vergara.

Capital: Actual, 140.000 pesetas; destinado a la ampliación, 55.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de carretillas de hierro para almacén y vulcanizadoras eléctricas para cámaras de «autos».

Producción: La actual de tornillería, se aumentará con la de 3.000 carretillas y 600 vulcanizadoras, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim. número 35.

San Sebastián, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.459

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar una línea de tendido aéreo trifilar, cobre Ø 6 mm., sobre apoyos de hormigón armado, prolongación de la procedente de las centrales de Vera y Enderlaza (Navarra), desde el barrio de Meaca (caserío Alchu), de Irún, hasta la subestación 30/5 kV. de Larreaundi, también de Irún. Longitud: 1.263 m. rn. 5 alineaciones. Corriente alterna trifásica, 50 Hz., a 20 kV. Para servicio público.

Presupuesto del proyecto: 144.243,56 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 9 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.462

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalación de líneas eléctricas a 5 kV., de enlace de la subestación de Larreaundi, de 30/5 kV., en Irún, según el detalle siguiente:

a) Enlace Central Irugurutzeta-Subestación Larreaundi, de simple circuito trifásico, cable Al-Ac, de 95,06 mm², sobre apoyos de hormigón armado. Longitud: 2.462 m., en once alineaciones.

b) Salida núm. 1 de Larreaundi a caseta de Artia. Trifilar, cobre Ø 6 mm., sobre apoyos de hormigón. Longitud: 1.205 m. Derivación en el apoyo 9 a caseta Ermita, trifilar, cobre Ø 6 mm., sobre apoyos de madera; longitud: 72 m.

c) Salida núm. 2, de Larreaundi a la línea de la cantera Perujaran. Trifilar, cobre Ø 6 mm. y apoyos de hormigón hasta la cantera Iparraguirre, continuando con madera hasta el final. Longitud: 742 metros.

d) Salida núm. 3, de Larreaundi a la línea de la caseta Ugalde. Trifilar, cobre Ø 6 mm., sobre apoyos de hormigón. Longitud: 1.315 m. Derivación del apoyo tres al transformador del Ambulatorio, de iguales características, y longitud de 520 metros.

e) Enlace Irún-Fuenterrabia, desde proximidades transformador Sancheski a Mendelu (puente). Trifilar, cobre Ø 6 mm. y apoyos de madera. Longitud: 504 metros.

Presupuesto general: 707.471 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 9 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.460

* * *

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar en Azcoitia dos centros de transformación para servicio público:

Una caseta de tipo rural para un transformador de la Empresa, para suministro en la zona de «Constr. Mec. Juaristi», trifásico, de 150 kVA., 5.000/230-127 V.; en la misma caseta, otro transformador de 80 kVA., 5.000/230-127 V., de «Constr. Mec. Juaristi», con su equipo de maniobra, protección y medida.

Un transformador intemperie, sobre poste, se sustituirá por una caseta con transformador trifásico de 90 kVA., 5.000/230-127 V., en el barrio de Alcibar.

Presupuestos según proyecto: 196.427,14 + 100.301,74 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.467

* * *

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalación de un centro de transformación, subterráneo, con un transformador de 400 kVA., 5.000/230-130 V., con su equipo correspondiente de maniobra, protección y medida. Emplazamiento, en Irún, en la plaza de San Juan. Alimentación por línea subterránea que enlazará las casetas de «Jesús» y «Viteri».

Instalación de un centro de transformación de iguales características que el anterior y con emplazamiento en el paseo de Colón, de Irún. Ambas instalaciones se destinarán a servicio público.

Presupuesto de ambas instalaciones: 2 x 570.447,84 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 8 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.461

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Urizarbarrena Inchaurreaga.—Elbar.

Capital: 160.000 pesetas

Objeto de la industria: Fabricación de repuestos de automóviles.

Producción: 2.000 platos de embrague, 5.000 patillas, 2.000 balancines y 800 horquillas, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

11.464

* * *

Peticionario: Don Eleuterio Pagalday Garay.—Vergara.

Capital: 115.000 pesetas

Objeto de la industria: Fabricación de bloques de hormigón para la construcción.

Producción: 40.000 bloques al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

11.466

* * *

Peticionario: Don Emilio Celaya Goya (en nombre de Sociedad a constituir).

Objeto de la petición: Poder abricar anualmente 30.000 aparatos calentadores tipo ducha, y 20.000 tipo baño, para gas del alumbrado o butano, bajo licencia y colaboración francesa.

Emplazamiento: San Sebastián.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

11.468

* * *

Peticionario: La Compañía Nacional de Oxígeno, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una nueva planta de fabricación de oxígeno y acéfileno comprimido disuelto, capaz de producir, respectivamente, 100 y 30 m³/hora de estos gases.

Emplazamiento: Beasain.

Capital: 2.358.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

11.471

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Pilar Otal Alcarraz.

Clase de industria: Fabricación de tubos de plomo

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 500 toneladas métricas de plomo anualmente.

Capital de la industria: 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.073.

MURCIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Basilio Antonio Coharro Tornero, S. L.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 922.000 pesetas. Valor de la instalación: 290.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con la instalación de un tren de fabricación de envases de hojalata.

Producción: 6.000.000 de kilos de conservas al año.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.504.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Tomás Fernández Vicente.

Emplazamiento: Torres de Cotillas (Murcia)

Capital: 463.000 pesetas. Valor de la instalación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 12.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.473.

* * *

Peticionario: Don Juan Montoya Montoya.

Emplazamiento: San Ginés (Murcia).

Capital: 262.000 pesetas. Valor de la instalación: 162.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos con diversa maquinaria y horno continuo de 2,64 metros cuadrados de sección y 85 metros de recorrido.

Producción: 5.000 piezas diarias.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.474.

NAVARRA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hermanos Lebrero. — Miragro.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 13.800 voltios y centro de transformación a 220/127 voltios y 30 KVA para accionamiento de su taller.

Esta instalación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti número 32.

Pamplona, 28 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe (ilegible).

849.

* * *

Peticionario: Reverendos Padres Jesuitas del Colegio Seminario del Castillo de Javier.

Objeto de la instalación: Montar una línea de transporte a 3.000 voltios y centro de transformación a 220/127 voltios 18 KV, para elevación de aguas para el servicio del Colegio.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti, número 32.

Pamplona, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

845.

* * *

Peticionario: Concejo de Ansoain.

Objeto de la instalación: Montar una línea de transporte a 30 KV y centro de transformación a 220/127 V y 10 KVA., para suministro de alumbrado al vecindario.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti número 32.

Pamplona, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

846.

SALAMANCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Juan M Macias de Dios.

Emplazamiento: La Vellés.

Objeto: Ampliar su panadería instalando una amasadora y una refinadora, con electromotores de uno y dos caballos de fuerza.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

11.403.

Peticionario: Don Alvaro Matías Pérez.
Emplazamiento: La Encina
Objeto: Ampliar panadería instalando envolvente, refinadora y electromotor de tres caballos de fuerza.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Gran Vía, número 1.

Salamanca, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 11.404.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Hipólito García González.

Objeto: Fabricación de losas de granito y piedra artificial en esta capital.

Capital: 71.000 pesetas.

Producción: 340 metros cuadrados de granito y 500 metros cuadrados de piedra artificial.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 7.086.

* * *

Distritos Mineros

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Portillo Méndez, vecino de Madrid.

Ubicación: Paraje «La Cañada», término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Objeto de la petición: Instalación para trituración y clasificación de áridos.

Capacidad de producción: Cuarenta metros cúbicos diarios de grava.

Maquinaria y materiales: Un machacador de mandíbulas, dos tromeles de 3 por 0,60 m. de diámetro, dos girogravilladoras, dos cintas de transporte, cinco motores eléctricos con potencia total instalada de 58 KVA.

Materia prima: Piedra procedente de la cantera propiedad del interesado, situada en las proximidades de las instalaciones.

Capital a invertir: Trescientas sesenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, núm. 10. Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible). 11.518.

* * *

Peticionario: Don Guillermo Pajarés del Pozo.

Ubicación: Arroyo Torote.

Objeto de la petición: Instalación de lavado y clasificación de grava en una cantera explotada por el interesado.

Capacidad: 70 Tm. diarias.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 230.350 pesetas.

Se hace pública esta petición para que

las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10. Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

11.606.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Navarra de Industrias.

Emplazamiento: Lezo.

Se hace constar que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de abril de 1957, número 111, en su página 661, aparece el anuncio correspondiente a esta petición de industria, y habiendo tenido una omisión en la producción que pretende, se hace constar a continuación, y es la siguiente:

Objeto: Fabricación de ácido sulfúrico y 40.000 Tm. al año de superfosfatos en su fábrica de Lezo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general, y los que se crean afectados por esta petición presenten sus escritos que crean oportunos en esta Jefatura de Minas. Ramón María de Lili, número 1, cuarto, durante el plazo de diez días, que se contarán a partir de la fecha de publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que es complemento del anuncio anterior.

San Sebastián, 14 de octubre de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Larroude Greave.

11.658.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago de Jaureguiar e Isasi, domiciliado en Burela (Lugo).

Ubicación: Burela (Lugo).

Objeto de la petición: Ampliación del taller de preparación de minerales no metálicos para el tratamiento de feldespatos, caolines y cuarzos procedentes de sus yacimientos en explotación.

Capacidad de producción: Aumenta la producción actual en 300 toneladas al año.

Maquinaria y materiales: Un molino de bolas de 9 HP., un ventilador centrífugo con motor de 4 HP., un selector, ciclón, y demás elementos accesorios, todos de fabricación nacional.

Materias primas: Minerales de producción propia.

Capital a invertir: 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Linares Rivas, 35.

La Coruña, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada. 864.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rogelio Ojea Blanco, domiciliado en barrio de Francia, Carballino (Orense).

Ubicación: Finca «Cacheiro», barrio Cacheiro, Carballino.

Objeto de la petición: Taller de calcinación de minerales de andalucita y cianita.

Capacidad de producción: Cincuenta toneladas mensuales.

Maquinaria y materiales: Una machacadora de mandíbulas de 7 HP., con su criba; un horno de llama invertida.

Materias primas: De procedencia nacional, de producción propia y ajena.

Capital a invertir: 104.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Linares Rivas, 35.

La Coruña, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada. 865.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Empresa Minera Cruz Chiquita, S. L.

Ubicación: Grupo Minero Cruz Chiquita.

Objeto de la petición: Tratamiento de las menas de plomo, cinc y pirita procedentes de la explotación del grupo minero Cruz Chiquita.

Capacidad de tratamiento: 150 Tm.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Materiales: Cemento, cal, hierros, maderas y otros no sujetos a cupo.

Materias primas: Minerales procedentes de la explotación del Grupo Minero Cruz Chiquita, propiedad del peticionario.

Capital a invertir: 1.382.620,21 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma puedan presentar sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, número 3.

Murcia, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá. 11.558.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SERVICIO ESPECIAL DE PLAGAS FORESTALES

A partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se abre concurso, al que podrán acudir todos los fabricantes de insecticidas que deseen atender al suministro del Servicio de Plagas Forestales durante la próxima campaña, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado y dirigido al Director del Servicio de Plagas Forestales, Marqués de Mondéjar, 33, Madrid, dentro de los diez días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio, poniendo en el sobre «Para el concurso de insecticidas».

2.ª Se podrá optar por cada una de las siguientes modalidades:

a) Proposiciones del suministro en firme de DDT al 10 por 100 para espolvoreo. Se consignarán, en este caso, además del precio por kilogramo, la cantidad de kilogramos a la que se comprometen en firme a suministrar y situar en su destino, así como las fechas escalonadas de las entregas parciales.

b) Proposiciones de suministro probable (con fechas) del mismo producto, contando con el DDT técnico de que normalmente podrá disponer en el futuro. Estas cantidades probables pasarán a ser suministros en firme a medida que las cantidades esperadas de DDT técnico sean recibidas en las fábricas y las necesidades

del Servicio lo requieran, para lo cual se formalizarán en el momento oportuno los pedidos.

c) Proposiciones de fabricación DDT al 10 por 100 para espolvoreo a partir del DDT técnico que se les facilitase. Se consignará, en este caso, la capacidad de producción semanal de la fábrica para este Servicio.

Los precios se entenderán puesto el producto sobre camión en fábrica y habrán de completarse con el precio del transporte por carretera. El seguro correrá a cargo de las casas adjudicatarias, así como cualquier impuesto y envases. Estos deben ser sacos resistentes de papel de cinco hojas para un contenido de 20 kilos.

3.ª Juntamente con la proposición remitirán las fábricas, cuya oferta se refiera al apartado a) de la base segunda, tres muestras gratuitas de un kilogramo cada una, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos físicos y químicos:

a) Isómero pp' DDT contenido: 71 por 100 como mínimo.

b) Tamaño de las partículas: Un 97 por 100 del producto debe pasar a través del tamiz de 200 mallas.

c) Peso específico aparente del producto debe estar comprendido entre 0.450 y 0.600, advirtiéndose que esta característica podrá ser variada a criterio de este Servicio y previa consulta con la fábrica, con el tiempo necesario para su fabricación.

d) Humedad: No debe ser superior al 1 por 100.

Serán preferidos los polvos que fluyan con mayor facilidad en los mecanismos espolvoreadores.

La preparación del producto debe ser posterior al pedido, a causa de la descomposición que sufre la materia prima en contacto por largo tiempo con el excipiente, debiendo indicar en sus proposiciones cuál es el empleado.

4.ª El suministro del producto a los lugares que se les indique, a partir de las fechas de entrega a las que se hayan comprometido, siempre que se le haya dado destino, deberá hacerse en un plazo máximo de siete días. El incumplimiento de estos plazos para el suministro, o fechas finales para la entrega de la totalidad del producto, llevará consigo la cancelación de los compromisos contraídos con el concesionario, aparte de las responsabilidades económicas que se pudieran derivar, como retención de la fianza, y si esto no fuera suficiente, se descontará de las facturas presentadas el sobreprecio que haya de pagar, fuera de concurso, por el insecticida que se adquiriera a causa del deficiente suministro de las casas adjudicatarias.

5.ª Este Servicio tendrá derecho a exigir a sus proveedores, en cualquier ocasión, cuantos medios crea convenientes para cerciorarse de la capacidad de producción y calidad de los productos y a rechazar los mismos si a juicio del Servicio no se hallasen en condiciones de eficiencia o fueran distintos de las muestras presentadas. Para lo cual, una de ellas se depositará como testigo en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experimentaciones.

Se tendrá en cuenta para la elección el comportamiento en años anteriores de las casas que han suministrado insecticida a este Servicio, en lo que se refiere a diligencia en los suministros y calidad del producto.

6.ª Los suministros se liquidarán dentro del año en que hayan sido servidos.

7.ª A fin de asegurar los suministros contra deficiencias de capacidad de las casas productoras, la Dirección del Servicio podrá seleccionar uno o varios de los concursantes como suministradores, sin conceder por ello compromiso de exclusividad.

8.ª Los concursantes al apartado a) de la base segunda deberán depositar una

fianza de 50.000 pesetas, que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios y retenida a los que lo sean, para responder de sus suministros en cantidad, calidad y tiempo, con arreglo a las condiciones que aquí se especifican: el valor del insecticida entregado será considerado como fianza a efectos de resarcir al Servicio, si hubiera lugar, de los perjuicios que ocasionasen las diferencias de suministro a las que hace referencia la base cuarta.

Dicha fianza deberán depositarla en la Caja de Depósitos de Hacienda en Madrid, a disposición del Director del Servicio de Plagas Forestales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas del Servicio de Plagas Forestales a las cinco de la tarde del siguiente día hábil del de expiración del plazo de presentación de los mismos, sin previa citación.

El importe del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director del Servicio, M. Neira. 4.848.

* * *

Jefaturas Agronómicas

HUELVA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Martínez Moralo, Jefe del Grupo de Colonización número 1495.

Localidad: Villarrasa.
Capital de la instalación: 557.362,05 pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos de los cooperativistas.

Materia prima a emplear: Uva.
Maquinaria a instalar: Un alimentador, un grupo motobomba, dos prensas hidráulicas, dos bombas de trasiego, cuatro motores con 30 CV.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en la Jefatura Agronómica de Huelva, Gran Vía, 5, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación.

Huelva, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Salvador Trevijano. 777-3.

* * *

Peticionario: Don Juan Rodríguez Gala, Jefe del Grupo de Colonización número 1493, Santa Agueda.

Localidad: Villalba del Alcor.
Capital de la instalación: 386.884,05 pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos de los cooperativistas.

Materia prima a emplear: Uva.
Maquinaria a instalar: Un alimentador, un grupo estrujadora con bomba y motor acoplado, una prensa con bomba y motor, dos bombas de trasiego y cuatro motores con 30 CV.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en la Jefatura Agronómica de Huelva, Gran Vía, 5, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación.

Huelva, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Salvador Trevijano. 777-2.

* * *

Peticionario: Don Fernando Carrasco López-Uria, Jefe del Grupo de Colonización número 1492, Santa María Salome.

Localidad: Bonares.
Capital de la instalación: 970.607 pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos de los cooperativistas.

Materia prima a emplear: Uva.
Maquinaria a instalar: Una elevadora, una estrujadora, una prensa hidráulica, dos prensas desvinadoras, dos bombas de trasiego, un grupo motobomba, un transformador, ocho motores con 36 CV.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en la Jefatura Agronómica de Huelva, Gran Vía, 5, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación.

Huelva, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Salvador Trevijano. 777-1.

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo Comarcal.

Objeto de la industria: Instalación de extractora de aceite de orujo añeja a su almazara.

Emplazamiento: Cervera.
Capacidad de producción: 67.500 kilogramos de aceites de orujos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en la avenida de José Antonio, 27, segundo.

Lérida, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba. 7.221.

MALAGA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosa Salto Carrión.
Localidad: Chilche (Vélez-Málaga).
Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Capital: 112.500 pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, edificio de la Aduana, segundo piso.

Málaga, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 7.196.

SALAMANCA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Dimas García S. Santalla y dos más.

Emplazamiento: Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Objeto: Secadero de maiz.
Producción anual: 65.000 kilogramos.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer en las oficinas de esta Jefatura, Gran Vía, 16, primero, las alegaciones que estimen pertinentes en escrito por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 7.198.

VALENCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Medina Besó.
Localidad: Torrente, Gómez Ferrer, 87
Objeto de la petición: Nueva industria seleccionadora de trigo.

Capital: 6.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda. 7.259.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

AVILA

TRASLADO DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Martín García Díaz.

Objeto de la petición: Traslado de la maquinaria de un molino del sitio «Matapalomas» al de «Fuentezuela», dentro del mismo término municipal.

Localidad de emplazamiento: Casavieja.

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Avila, 10 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragonés. 7.101.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Rosselló Sastre.

Objeto de la petición: Ampliar su molino mixto de cereales panificables en una estrujadora de aplastar cebada.

Localidad del emplazamiento: Potreras (Mallorca).

Capital: 178.420 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, Antonio Vega Calero. 7.183.

CASTELLÓN DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Fonollosa Sanchó.

Objeto de la petición: Ampliación de su molino maquilero.

Localidad de emplazamiento: Oropesa. Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 24 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 7.190.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Blasco Segorra Presidente de la Cooperativa El Progreso.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos.

Localidad de emplazamiento: Salsadella.

Capital: 17.995 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 24 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 7.188.

* * *

Peticionario: Don José María Huesa Casino.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Villayleja.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 24 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 7.189.

HUELVA

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Casimiro García García.

Objeto de la petición: Traspasar a su hijo, don José García González, el molino maquilero de su propiedad.

Localidad del emplazamiento: Zalamea la Real (Aldea El Buitrón).

Capital: 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 28 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, José González Rosell. 7.212.

LA CORUÑA

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Eliseo Leis Sambade.

Objeto de la petición: Inscripción a su favor de un molino maquilero que ha adquirido por compra.

Localidad del emplazamiento: Vilachán-Morquintán-Mugia.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 14 de octubre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible). 7.067.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Landeira Berdullas.

Objeto de la petición: Implantación de un triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Lens-Ames.

Capital: 27.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 23 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 7.192.

* * *

Peticionario: Don José López Muñiz.

Objeto de la petición: Implantar un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Rosalia de Castro, núm. 5 A, Santiago de Compostela.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 23 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 7.193.

* * *

Peticionario: Don Victorino Bouza Peña.

Objeto de la petición: Implantación de un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: La Caleira-Villa de la Iglesia-Cerdido.

Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 23 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 7.194.

SUSTITUCIÓN ENERGÍA MOTRIZ

Peticionario: Herederos de José García Nebrija.

Objeto de la petición: Cambio de fuerza hidráulica por energía eléctrica en un molino maquilero.

Localidad del emplazamiento: Régoa-Cedeira.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 14 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 7.068.

MURCIA

INSTALACIÓN MOLINO

Peticionario: Don José Pérez-Muelas Sánchez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos para uso propio y para atender las necesidades de su cebadero, en Lorca (Murcia).

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura por triplicados los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.
Murcia, 24 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez.
7.197.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRASLADOS DE MOLINOS

Peticionario: Don Eleuterio Socas García.

Objeto de la petición: Trasladar un molino dedicado a la molturación de granos tostados para gofio de la carretera general de Icod a la de La Guancha (300 metros de su actual emplazamiento).

Localidad del emplazamiento: Icod.
Capital para la instalación: 60.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.
7.258.

Peticionario: Don Jerónimo Miranda Pérez.

Objeto de la petición: Trasladar un molino dedicado a la molturación de granos tostados para gofio, de su propiedad, del kilómetro 25 de la carretera general

del Norte, del término municipal de La Matanza, al kilómetro 26 de la misma carretera y del mismo municipio.

Localidad del emplazamiento: La Matanza.

Capital para el traslado: 5.000 pesetas. La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.
7.200.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lorenzo Martín Mayor

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Alconada de Maderuelo.

Capital: 9.500 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 24 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
7.201.

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de Vías de Accesos y Circunvalación del Poblado Dirigido de Fuencarral (primera fase), firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo 1.º del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que los sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de dichas notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce y media horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condicio-

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 11 al 17 de noviembre de 1957, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroquíes y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,50
Franco suizos libres	970,31
Franco suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,83
Franco belgas	84,00
Franco Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,44
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	48,00
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,12
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Bolivares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay, Polonia, Turquía y Uruguay.
Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 11 de noviembre de 1957.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

SUBASTAS PÚBLICAS DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto número 370, Vías de Accesos y Circunvalación del Poblado Dirigido de Fuencarral (1.ª fase), esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.297.112,81 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cantidad del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es la de 24.456,69 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BO-

nes generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903 las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Comisario general, Julián Laguna.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que, deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de Vías de Accesos y Circunvalación del Poblado Dirigido de Fuencarral (primera fase), y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1957.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determinará la vigente Ley.)

4.847.

* * *

Instituto Nacional de la Vivienda

BARCELONA

Delegación Regional

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por don Ramón Fuster Figuerola, contratista adjudicatario de dos viviendas protegidas que ha construido en Madremaña, ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda (Gerona).

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.
4.854.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar

contra la fianza definitiva depositada por don Gaudencio Fraguell Barolés, contratista adjudicatario de dos viviendas protegidas que ha construido en Corsá (Gerona), ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.
4.855.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por don Salvador Ferrer, contratista adjudicatario de dos viviendas protegidas que ha construido en Parlabá (Gerona), ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.
4.856.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por don Gaudencio Fraguell Barolés, contratista adjudicatario de dos viviendas protegidas que ha construido en Monells (Gerona), ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.
4.857.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por don Gaudencio Fraguell Barolés, contratista adjudicatario de cuatro viviendas protegidas que ha construido en Porqueras (Gerona), ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.
4.858.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan reclamar contra la fianza complementaria depositada por don Juan Borell Font, contratista de obras, adjudicatario de 128 viviendas protegidas y 17 tiendas que está construyendo en esta ciudad, ya que las obras están ejecutadas en más del 25 por 100.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.
4.859.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan reclamar contra la fianza complementaria depositada por la Empresa Constructora Industrial Cerámica y Obras, S. A., contratista adjudicatario de 237 viviendas protegidas, 49 tiendas y seis almacenes que está construyendo en esta ciudad, ya que las obras están ejecutadas en más del 25 por 100 del total proyectado.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.
4.860.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por Viviendas del Congreso Eucarístico, contratista adjudicatario de las viviendas protegidas que ha construido en Barcelona, ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda. Se refiere a Urbanización, primera etapa, quinta subasta.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.
4.853.

* * *

Comisión de Urbanismo de Barcelona

PLAN COMARCAL

CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

Se anuncian a concurso-subasta las obras correspondientes al «Proyecto de explanación, alcantarillado y pavimentación en el polígono de La Guineueta (primera etapa)».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Via Layetana, 39, segundo), hasta las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El presupuesto de contrata asciende a once millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientas treinta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos.

La garantía provisional será de ciento treinta y un mil doscientas noventa pesetas con noventa y cinco céntimos.

El plazo de ejecución será de nueve meses, subdividido en dos parciales: el primero, de cinco meses, para las obras de explanación y alcantarillado, y el segundo, de cuatro meses, para las obras de pavimentación.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 28 de octubre de 1957.—El Gerente, Vicente Martorell Otzet.
11.700.

SUBASTA PÚBLICA

Se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de instalación de alumbrado público y distribución de energía eléctrica en los terrenos contiguos al grupo de viviendas «Barón de Viver».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Via Layetana, 39, segundo), hasta las diez ho-

ras treinta minutos del día 11 de noviembre de 1957.

El presupuesto de contrata asciende a setecientas setenta y cuatro mil setecientas veintiocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

La garantía provisional será de doce mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos.

El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 10 de octubre de 1957.—El Gerente, Vicente Martorell Otzet.

11.108.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OFICIALIA MAYOR

La Organización Sindical convoca concurso público para efectuar la contratación de los servicios de limpieza y conservación de las máquinas de escribir, sumar y calcular de la misma, en su sede central.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialia Mayor de dicha Organización, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 26 del corriente, a las trece horas.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Oficial Mayor.

4.843.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de cincuenta y seis viviendas y urbanización en Segovia, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican.

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones noventa y siete mil trescientas treinta y una pesetas (4.097.331) con catorce (14) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Segovia, es de sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y nueve (66.459) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el

remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y dos mil novecientos diecinueve (132.919) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Segovia, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en las que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos, serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del

impuesto de derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—Por delegación, el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.869

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Compañía Levantina de Edificaciones y Obras Públicas, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Virgen de los Desamparados» de ciento cincuenta y seis viviendas protegidas en Valencia, segunda fase, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.868.

* * *

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de mobiliario y detalles de decoración e iluminación destinado a la Academia Sindical

Habiendo quedado desierto el concurso público convocado con fecha 30 del pasado mes de septiembre, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de octubre último número 257, para la adquisición de diverso mobiliario y detalles de decoración e iluminación para la Academia Sindical de esta provincia, por el presente se hace pública la convocatoria de segundo concurso público para contratar la adquisición del referido mobiliario, detalles de decoración e iluminación, con destino a la Academia Sindical de esta C. N. S., para conocimiento de quienes pudiera interesar al objeto de que puedan presentar proposiciones en esta J. E. A. P., sita en Juan Padrón, número 12, donde estarán de manifiesto las condiciones técnicas y jurídicas económicas por las que ha de regirse la contratación de esta adquisición.

El plazo de presentación de pliegos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y periódicos locales será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de noviembre de 1957. — El Secretario provincial de Sindicatos, Presidente de la Junta Económico-administrativa, Pablo Hernández Matos.

4.872.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo número 313, de fecha 16 de mayo de 1955, expedido por la Depositaria de Fondos Provinciales, por importe de 19.200 pesetas, acreditativo de la fianza definitiva constituida por Pedro de Elejabetita Contratas, S. A., para responder de la ejecu-

ción de las obras de reparación de los caminos vecinales de Infiesto a San Román y San Miguel, de Bodes a la de Colunga y de la carretera de Arriondas a Fios, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de las Cajas de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, se abre información pública por un plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Oviedo, 25 de octubre de 1957.—El Presidente, José López Muñiz.

11.836.

* * *

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de obras de pintura y adecentamiento en el grupo escolar «Reyes Católicos», bajo el tipo de pesetas 650.755,73, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de treinta días.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.015,20 pesetas; la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir la subasta de obras de pintura y adecentamiento a realizar en el edificio que ocupa el grupo escolar «Reyes Católicos», se comprometo a ejecutarlas con arreglo a dichos documentos, por..... pesetas (en letra y cifra), y dejarlas terminadas en el plazo de treinta días. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidas las de previsión y seguridad social. Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial, a partir de las once horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.852.

GONDOMAR (PONTEVEDRA)

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de Pontevedra, se anuncia a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de un lote de 1.395 pinos en el monte de las Razas que arrojan 650,035 metros cúbicos de madera, número del catálogo 556, perteneciente a la parroquia y término municipal de Gon-

domar, con 348 estéreos de leñas y correspondiente al año forestal de 1957-58, no pudiendo licitar a la subasta más que los poseedores de certificado profesional de las clases A, B y C.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 508.516,70 pesetas, siendo el precio índice el de pesetas 635.270,87.

La subasta tendrá lugar en esta Consistorial el día siguiente hábil que corresponda, transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente que aparezca en el «Boletín Oficial» de esta provincia y horas de once.

Las proposiciones se presentarán hasta el día anterior a la apertura de plicas y en horas de diez a catorce en sobre cerrado y lacrado, debidamente reintegrado, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el depósito previo de 31.763,55 pesetas, equivalente al 5 por 100, como fianza provisional, que será elevada al 10 por 100 del importe de la adjudicación definitiva del citado aprovechamiento.

Será de cuenta del adjudicatario pagar el importe de la subasta, el canon al Servicio de la Madera, gastos de Notario, arbitrio sobre saca de madera y leñas, gastos de auxiliares, peones, guardas, sello municipal y cuanto al efecto señala el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El proponente presentará en sobre aparte certificado profesional, hoja de compras y declaración jurada y cuanto previene el Reglamento de Contratación Municipal.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo prevenido en la norma décima de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones reglamentarias.

Gondomar, 31 de octubre de 1957.—El Alcalde, F. V. Vázquez.

Modelo de proposición

(Póliza de seis pesetas)

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., núm., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Pontevedra, de fecha....., para el lote número..... del monte denominado..... número..... del catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional clase..... número..... y Hoja de compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de preferencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada,..... metros cúbicos.

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta,..... metros cúbicos

..... a..... de..... de 1957.

El interesado,

4.850.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle del costado norte de la Universidad y las instalaciones complementarias de los desagües de las aguas pluviales, servicio de agua a presión y obras accesorias, por el tipo de setecientos sesenta y cinco mil quinientas trece pesetas con sesenta y seis céntimos (765.513,66), a la baja, o bien al alza, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957, con arreglo al proyecto redacta-

do por el Arquitecto municipal y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el veinticinco de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres.

La subasta se verificará con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las once horas del día siguiente hábil al de que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario.

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación, debiendo presentarse en Secretaría dentro de los días hábiles que medien desde el en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, en horas de las nueve a las trece, durante cuyo plazo, o incluso el día de la licitación, estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones.

Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente hallarse facultado para ello.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de las

obras, que deberán constituirse en metálico o en valores legalmente admitidos.

La fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario será del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

Las proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado, en que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de la calle del costado norte de la Universidad».

A las proposiciones se acompañará el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y el poder o documentos que justifiquen la representación de la Sociedad en los casos que procedan.

El que resulte adjudicatario deberá concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura, quedando obligado a dar comienzo a las obras dentro de los quince días siguientes al de dicho otorgamiento y a terminarla dentro de los seis meses siguientes.

El contratista quedará obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

El importe de las obras ejecutadas será

satisfecho al contratista por certificaciones mensuales, que expedirá el Arquitecto Director, con cargo al presupuesto extraordinario para obras, con una subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

San Cristóbal de la Laguna, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Las proposiciones, extendidas en el papel del timbre del Estado correspondiente y reintegradas con un timbre municipal de una veinticinco pesetas se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle del costado Norte de la Universidad y las instalaciones complementarias de los desagües de las aguas pluviales, servicio de agua a presión y obras accesorias, de esta ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., de fecha, y conforme en todo con las mismas que declara conocer se compromete a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en letra), o con una baja o un alza del por 100, del precio tipo.

(Fecha y firma.)

4.891.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MURCIA

Don Eugenio López de Ga y Murcia, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: De que en esta Magistratura de Trabajo se sigue proceso de apremio en ejecución de sentencia por falta de pago de costas y gastos, contra la empresa doña Teresa Díaz Díaz, de Cartagena y signado con el número 1.212-1953 y por la cantidad de dos mil veintidós pesetas con sesenta y siete céntimos, hasta el día 7 de diciembre de 1955, y las que se han causado hasta el día de la fecha, habiéndose acordado sacar a primera subasta los siguientes bienes inmuebles que le fueron embargados:

Un solar marcado con el número 19 de la calle de la Cruz en la ciudad de Cartagena, que ocupa una extensión de terreno superficial de cincuenta y ocho metros cuadrados, valorado en mil quinientas pesetas.

Otro solar signado con el número once de la misma calle de la Cruz valorado en mil doscientas pesetas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son las establecidas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo tener lugar aquélla a los veinte días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Eugenio López. El Secretario (ilegible).

7.400.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número trece de los de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Siero, contra Frenos Martín, S. L., y don Manuel Alves Dinis, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, vistos por el señor don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia del número nueve de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este del número trece de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Siero, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendido por el Letrado don Manuel Casse Anguita, contra Frenos Martín, S. L., y don Manuel Alves Dinis, de esta vecindad, y que no han comparecido, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas 200.000 de principal, más gastos, intereses y costas.

Fallo: Que estimando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir ésta adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad de los demandados Frenos Martín, S. L., y don Manuel Alves Dinis, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad actora, Banco de Siero, de la cantidad de doscientas mil pesetas de principal de la letra presentada con más los gastos de protesto de dicha cambial e intereses legales, a partir de la fecha del protesto de

la cantidad reclamada por principal, y costas causadas y que se ausen hasta el total pago, a las que expresamente, y por imperativo legal, condeno a los demandados referidos.

Y por su incomparecencia, y visto se encuentran en ignorado paradero, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Linares (Rubricado.)»

Y para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.896.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por don Francisco Pérez Fernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior en los autos de proceso de cognición seguidos a su instancia contra doña Maximina y doña Rosario Fernández Alvarez, sobre resolución de contra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de dicha capital, habiendo visto en grado de apelación los autos de proceso

de cognición seguidos ante el Juzgado Municipal de este número, como partes: demandante apelante, don Francisco Pérez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, calle de la Encarnación, 8, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, asistido del Letrado don Alfonso Pérez del Moral, y demandadas apeladas, doña Maximina y doña Rosario Fernández Alvarez, mayores de edad, con domicilio en Ortiguero de Cabrales-Llanes (Asturias), actualmente en ignorado paradero, que no han comparecido en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha uno de agosto último fué dictada por: el Juez Municipal número veintidós en los autos de donde dimana este rollo sin hacer expresa condena de las costas causadas por esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas, y de no solicitarse la notificación personal en término de tercero día, se practicará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas apeladas, doña Maximina y doña Rosario Fernández Alvarez, que no han comparecido en autos y que se encuentran actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

11.897.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Agustín García Patos Recio contra don José Moreno y Martín Cosuegra, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de ciento veintiocho mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

Haza de secano en término de Manzanares y sitio Zamorano conocido también por el Borrego, de 21 fanegas y un celemin, equivalentes a 13 hectáreas 37 áreas y 68 centiáreas; linda: al Norte, tierra de Francisco Lara; al Sur, casa de labor; al Este, hazas en término de Daimiel, de doña Andrea y don Julián García Velasco Fernández Espartero, y al Oeste, tierra de doña Agustina Sánchez Avila. Corresponde a esta finca la mitad indivisa de la parte compuesta de dos pesebres, uno tras del otro, y la parte indivisa correspondiente a toda la casa de labor que sitúa en la finca de don Julián García Velasco Fernández Espartero, colindante por el Este, y cuyos pesebre y la parte indivisa correspondiente pertenecen al predio total de que se segregaron las dos parcelas que formaron la que aquí se describe. Dicha finca en parte es viña y dentro de la misma se ha construido una casa de nueva construcción de una sola planta de unos 60 metros de superficie cuadrados, que se compone de tres habitaciones y un patio corral y un pozo con motor marca «Novas» y un embalse.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui.

11.905.

* * *

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el expediente seguido en este Decanato por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo de Procurador de estos Tribunales tenía constituida don Eulogio Gibaja Casarío, se anuncia por el presente el fallecimiento del expresado Procurador y se llama a los que se crean con algún derecho contra dicha fianza, a fin de que dentro del término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Decanato, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta ciudad, a reclamarlo bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

11.925.

* * *

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por don José María, doña Lourdes y don Bernardo Rivero de Aguilár y Portela, representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido contra don Juan Morillo Martín, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio, dedicado a la reparación de radios y artículos de electricidad, sito en la calle de Espartinas, número 5, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana,

en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de veinticinco mil pesetas en que han sido tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.900.

* * *

A los efectos que determina el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio de presente que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, a instancia de doña Consuelo Cores Pardo, se sigue expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Antonio Muñoz Cómez-Galán, hijo de Ramón y de Luisa, de estado casado, natural de Madrid, el cual se ausentó de España el día doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, con destino a Venezuela, no habiéndose tenido noticias del mismo desde el año mil novecientos cincuenta.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Patolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia Carlos de la Cuesta.

y 2.ª 11-11-1957

7.031.

BARCELONA

En méritos de demanda de pobreza de doña Carmen Rodríguez Elvira para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de acta de Registro Civil, que se tramita con el Ministerio Fiscal y personas ignoradas que pudieran tener interés en el pleito por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez en providencia de ayer, se confiere traslado de la demanda a dichas personas desconocidas que pudieran tener interés en la rectificación del acta del Registro Civil que se pretende, como objeto del litigio, donde por error se consigna el nombre de Fabiana en lugar del de Carmen, como realmente se llama la solicitante, para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de sustanciarse sólo con el Abogado del Estado.

Barcelona, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7.394.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por proveído del día de la fecha, citado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad, se hace público que en el mismo se tramita expediente promovido por doña Rosa Batallé Buj para declaración de ausencia legal de su esposo, don Jaime Saladié Massó, hijo de Pablo y de María, natural de Barcelona, de treinta y nueve años en la fecha de su desaparición, ocurrida en el año mil novecientos veinte, del domicilio conyugal,

en la calle de Trafalgar, número 58, piso cuarto, puerta primera, sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero a partir de dicha fecha. Al propio tiempo, y mediante el presente, se cita, llama y emplaza al expresado don Jaime Saladié Massó y a cuantas personas pudieran tener interés o dar razón de su paradero para que en el término de quince días naturales comparezcan para ser oídos ante este Juzgado, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., Honorato Moreno.

10.946. y 2.ª 11-11-1957

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, se hace público que por doña Aurelia Pérez Sánchez se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Alfredo Fernández Rafael, nacido en Orán, hijo de don Francisco Luis y de doña María Vicenta, casado con la instante dicha, doña Aurelia Pérez Sánchez, en esta ciudad de Barcelona el día veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno desaparecido del domicilio conyugal hace más de diez años.

Barcelona, veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

11.261. y 2.ª 11-11-1957

* * *

En virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado acumulados a instancia de don Miguel Martí Guilemany, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Orpi, contra los ignorados herederos de doña Margarita Carol Homs y doña Dolores Calzada Homs, vecinas que fueron de Madrid y de Igualada, respectivamente, y contra don Agustín Homs Codina y doña Mercedes Mata Homs, de ignorado paradero, y contra otras personas, sobre acción real y otros extremos, por medio del presente edicto se confiere traslado y se emplaza a los interesados expresados para que dentro del término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de que las copias de la demanda y oportuna cédula se hallan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente en Barcelona a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Ruiz de Rivas.

11.904.

SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Benedicto Ballesteros Pelayo, a instancia de doña Balbina Polonia Ballesteros Pelayo, cuyo señor nació en Meruelo (Santander) el día 13 de agosto de 1876 y que en el año, aproximadamente, de 1896 embarcó en el puerto de Santander para Méjico y más tarde se trasladó para el Perú, habiendo pasado desde que se supieron sus últimas noticias más de cincuenta años, a pesar de las indagaciones efectuadas para tener noticias del mismo.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pongo el presente en Santander a

veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Alvarez Arredondo.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodriguez.

11.236. y 2.ª 11-11-1957

* * *

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Santiago Higuera Gómez, hijo de Tomás y de Encarnación, a instancia de su hermana doña Florinda Higuera Gómez, por haberse ausentado aquél de esta ciudad, de donde era vecino, el año 1928, careciéndose desde esta fecha de noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, F. Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Maximino Bañosa.

11.235. y 2.ª 11-11-1957

ZARAGOZA

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que por don Luis León Lobe, mayor de edad, casado, pintor y dibujante, domiciliado en esta capital, Mayor 53, principal, se ha promovido expediente de modificación de apellido, haciendo constar: Que nació en Cosuenda el 23 de agosto de 1905, hijo legítimo de Auspicio y de Juana. Que al fallecimiento de su padre, su madre contrajo nuevas nupcias con Gregorio Mata Redondo. Que dado que fué tratado como los hijos de este segundo matrimonio, cual si fuera uno más, con el mismo afecto y cariño, por el marido de su madre, quien lo estimaba como hijo propio, el actor siempre creyó ser hijo de éste señor Mata, y en consecuencia, fué conocido como Luis Mata López. Que aun cuando posteriormente, conocido su verdadero apellido de León, en vez de Mata, ha llegado un momento en que, por su profesión, sus actividades artísticas y sus negocios le obligan a promover el expediente a fin de que se modifique su primer apellido de León por el de Mata, puesto que con éste es conocido y con él desarrolla sus actividades, causándole evidente perjuicio si tuviera que usar el verdadero.

Y con el fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición a la solicitud deducida cuantos se crean con derecho a ello o se estimen perjudicados por dicha pretensión, en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Zaragoza, a 9 de octubre de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Francisco Polo.

11.899.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Eduardo Golpe Seijas, Juez de Primera Instancia accidental del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de declaración de herederos, dimanante del juicio de abintestato de los causantes doña Aurora Rodríguez Carballeira y don Francisco Rodríguez Carballeira, fallecidos, respectivamente, en Madrid (Ciempozuelos) el día 28 de diciembre de 1955, y en esta ciudad, el día 8 de mayo de 1939 la primera en estado de soltera, y la segunda en estado de casado con doña Josefina Foncueba Alonso, que a su vez fa-

llecó el 2 de febrero de 1946 en Cangas de Onís (Oviedo) sin que dichos causantes dejasen descendientes ni ascendientes legítimos ni naturales; que don Francisco Rodríguez Carballeira no otorgó disposición testamentaria alguna y doña Aurora Rodríguez Carballeira si bien había otorgado testamento con fecha 27 de septiembre de 1916, ante el Notario de Madrid don Cesáreo Martínez Conde, este documento resultó ineficaz por haberle premuerto las personas instituidas herederas en el mismo: su hija Hildegar Rodríguez Carballeira y su sobrino José María Rodríguez Carballeira.

Que se reclama la herencia de dichos causantes para sus sobrinas carnales doña María del Carmen y doña Pilar Osorio Rodríguez, habiéndose acordado en providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en El Ferrol del Caudillo a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Golpe Seijas.—El Secretario, R. Chantrero.

11.890

LA ESTRADA

Don Luis Losada Magariños, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada

Hago público. Que en este Juzgado se incoó expediente a instancia de Albino Gómez Puente, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de la parroquia de Ceirejón y María Gómez Puente, mayor de edad, casada e intervenida de su marido, José Campos Rodríguez, labradora y vecina de la parroquia de Guimarey ambas de este término, sobre declaración de fallecimiento de su hermano José María Gómez Puente, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Guimarey en este término, cuyo último domicilio fué la citada parroquia, el cual se ausentó para América hace treinta años, sin que desde pasa de veinte se tuviesen noticias del mismo.

Dado en La Estrada a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Luis Losada.—El Secretario Manuel Lois Vidal.

11.285.

y 2.ª 11-11-1957

SANTIAGO

Don Antonio Montesinos Marco, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por don Ricardo García de Longoria Abella expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Luis García de Longoria Mallo, que se dice se ausentó para América desde esta ciudad hacia el año mil novecientos doce, sin que desde el año mil novecientos diecisiete se hubiese vuelto a tener noticia del mismo, cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Montesinos Marco.

11.903.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez Municipal número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición instado por la S. G. Inmobiliaria de España, S. A., en contra de otro y doña Laura Cobo Fernández, mayor de edad, de estado viuda, que tuvo su domicilio en esta jurisdicción, calle de Puerto Rico, número 2, sobre

resolución de contrato de arrendamiento del cuarto sito en dicha finca, piso tercero, letra C. y por medio del presente, por estar en ignorado domicilio, se le hace saber la existencia de estos autos, a los fines que previene el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que en el término de seis días se presente en ellos, si le conviene, apercibiéndole que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Bernardino Hernández Blázquez.—El Secretario (ilegible).
11.898.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Civiles

ROMERO PRIETO, Francisco (a) «El Sordillo»; de treinta y dos años, hijo de Francisco y de María de la Cabeza, soltero, barbero ambulante, natural y vecino de Andújar, domiciliado últimamente en una casilla del paraje de Martín Gordo, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 103 de 1957 por abusos deshonestos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(6.982).

MATEO-RONDA HIDALGO, Eusebio; de unos cuarenta y siete años, casado, al-

bañil, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y si sólo que vive en Madrid, calle del Marabú, 5; procesado en causa número 66 de 1955 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero.—(6.964).

FONTAINE ROGER, Louis; hijo de Leon y de Dichesne, natural de Epinac-Les Mines, vecino de Guarderia del Aire, Base 150, Rabat, casado, Guardia, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 225 de 1952 por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.—(5.629).

AGUILAR DEL CAMPO, Santiago; de veinticinco años, soltero, hojalatero, hijo de «La Pendientes», natural de Albacete, domiciliado últimamente en Vall de Uxó, cuevas Puente de Baltasar, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 98 de 1956 por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Nules.—(7.456).

CABAÑAS MORENO, Dionisio; de treinta años, hijo de Esteban y de Vicenta, soltero, natural y vecino de Recas (Toledo), jornalero; procesado en causa número 3 de 1957 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Illescas.—(5.694).

BERMUDEZ CABRERA, Valentín; de treinta y dos años, casado, carpintero hijo de Valentín y de Encarnación, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en Ripoché, 19, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 95 de 1957 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(5.178).

MORATA GARCIA, Manuel; de treinta años, mecánico, hijo de Manuel y de Edelvina, natural y vecino de Madrid, Camino de la Quintana, 1, Ciudad Lineal;

procesado en causa número 364 de 1949 por robo.—(6.260).

RUIZ RUBIO, Antonio, conocido por Antonio Ruiz Sánchez; de cuarenta y dos años, casado, ferroviario, natural de Puente de Vallecas y vecino de Villaverde Alto, Colonia de San Fermín, 425; procesado en causa número 49 de 1951 por hurtos.—(5.494).

BARO GARCIA, José; de treinta y cuatro años, casado, chófer, hijo de Emilio y de Gregoria, natural de Madrid y vecino de Barcelona, Extremadura, 3; procesado en causa número 403 de 1949 por daños y lesiones.—(8.862); y

GARRIDO MARTIN, Marcelino Anacleto; de treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Celedonio y de Eugenia, natural de Mangirón y vecino de Madrid, Mariano de Cavia, 23; procesado en causa número 394 de 1951 por infracción de la Ley de Caza.—(5.493).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.

ALVAREZ TISCAR, Ramón; vecino de Camillas, partido de Alcalá de Henares, calle Arroyo Abroñigal, 75, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en causa número 151 de 1953 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda.—(6.945).

PEDRAZA LONE, José; de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, natural y vecino de Alicante, donde ha tenido su domicilio últimamente en Capitán Dema, 7; procesado en causa número 77 de 1952 por hurto.—(3.647); y

LISON ALVAREZ, María; de cuarenta y cuatro años, hija de Antonio y de Juana, natural de Albudeite y vecina de Murcia, con domicilio en Espinardo, calle de la Parra, 4, últimamente; procesada en causa número 9 de 1956 por hurto.—(3.268).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caravaca.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con las condiciones fijadas para la ampliación de capital realizada a finales del próximo pasado año, ha acordado solicitar de los señores accionistas un segundo dividendo pasivo, del veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones nuevas, números 30.001 al 40.000, o sea, ciento veinticinco pesetas por acción.

Este nuevo desembolso deberá efectuarse desde el día 16 del corriente mes hasta el día 14 de diciembre próximo en nuestras oficinas centrales y en los Bancos Hispano Americano, de Madrid, y Herreño, presentando simultáneamente los correspondientes resguardos provisionales de las acciones para su estampillado, recordando a los señores accionistas lo prevenido en el artículo quinto de los Estatutos, respecto a la demora en el pago de los dividendos pasivos.

Dicho desembolso participará de los resultados económicos sociales desde el día primero de enero de 1958.

Gijón, 8 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

11.892.

ELECTRICA DE GUADALAJARA, S. A.

Rectificación

Padecido error en el anuncio correspondiente a esta entidad publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282, de fecha 9 de noviembre de 1957, página 6418, se rectifica en el sentido de que el título que encabeza dicho anuncio debe ser «Eléctrica de Guadalajara, S. A.», y no, como equivocadamente se consignó, «Electra de Guadalajara, Sociedad Anónima».

* * *

COMERCIAL MECANOGRAFICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce horas de la mañana, en avenida José Antonio Primo de Rivera, número 860, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance de la Sociedad, cerrado en 30 de julio de 1957.

Segundo.—Aplicación del beneficio obtenido.

Tercero.—Nombrar las vacantes producidas en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de dos censores de cuentas propietarios y de los suplentes, para el ejercicio 1957-1958.

Quinto.—Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

Sexto.—Asuntos generales.

De no poder celebrarse Junta general por falta de asistencia, se convoca para el día 28 del actual, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de los Estatutos, referente a la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Marimón Grifell.

11.923.

* * *

CIA. ESPAÑOLA CAMIONAJE INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 23 de los corrientes y hora de las dieciocho, en el local social, para tratar ampliación de capital.

Barcelona, 5 de noviembre de 1957.—El Presidente, Enrique Cera.

11.906.

**ALMACENES GENERALES DE PAPEL,
SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de los corrientes, a las doce de la mañana en los locales de estas oficinas, calle de San Opropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis Goya Mendizábal.

7.406.

* * *

**ARROCERIAS REUNIDAS DE PEGO,
SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Por acuerdo de este Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará por esta Sociedad en su domicilio social, calle de Alicante, núm. 5, el día 28 del próximo mes de noviembre, a las once horas, por primera convocatoria, y caso de no poderse celebrar por falta de asistencia al siguiente día, en el mismo lugar y a las doce horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de agosto pasado.

2.º Designación de censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio 1957-58.

3.º Ruegos y preguntas.

Pego, 31 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vicente Falgas.

11.891.

* * *

INMOBILIARIA BARTOLI, S. A.

BARCELONA

Calle Urgel, número 100

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio social, Urgel, número 100, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y balance del último ejercicio.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Bartoli Porta.

11.927.

* * *

LA FANDERÍA, S. A.

RENTERIA (GUIPUZCOA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará (D. m.) en su domicilio social el próximo día 22 del corriente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas, si procediera, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Lectura del acta anterior.
Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1956-1957.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Ruegos y preguntas.
Rentería, 5 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.

7.399.

* * *

VIUDA DE ANTONIO BARTOLI, S. A.

BARCELONA

Calle Urgel, número 96

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Urgel, número 96, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y balance del último ejercicio.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Bartoli Porta.

11.928.

* * *

EPELDE Y LARRANAGA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se reunirá en el domicilio social, Fueros, 15, en esta ciudad, a las once horas del día 29 de los corrientes, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Ampliación de capital y modificación parcial de Estatutos, artículos 5, 6, 7 y 9.

Vitoria, 4 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.393.

* * *

**BODEGAS DEL ROMERAL
FELIX AZPILICUETA MARTINEZ,
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento del artículo 13 de la Sección primera de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre, de 1957 y a las diez y media de su mañana, en el domicilio social de Fuenmayor (Logroño), para tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación de la Memoria balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Fuenmayor, 2 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Azpilicueta.

11.907.

* * *

**NOTARIA DE DON CARLOS
BALBONTIN**

El Notario de Bilbao Carlos Balbontin, con domicilio en Gran Vía, número 30, instruye acta de notoriedad para acreditar 1.563 obligaciones de las emitidas por la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao mediante escritura otorgada en Bilbao ante el señor Hurtado de Saracho el 29 de julio de 1902. Dichas obligaciones fueron recogidas y pagadas en los sorteos realizados por dicha Empresa, habiéndose extraviado con poste-

rioridad los títulos. Por este anuncio se emplaza y cita a quienes posean alguna obligación de dicha emisión a fin de que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio se personen ante el Notario indicado y reclamen con justificación de su derecho cuanto sea pertinente.

Bilbao, 9 de julio de 1957.—Carlos Balbontin

11.908.

* * *

VINOS Y AGUARDIENTES, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Entidad, que se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las cuatro y media de la tarde en primer convocatoria, y a las veinticuatro horas siguientes, en segunda convocatoria, si procede, en el salón de actos de la Sociedad «La Unica», calle de Barceló, número 7, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior

2.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1956-57

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

4.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la presente Junta

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.

11.916.

* * *

**FERROCARRIL ECONOMICO CORTES
A BORJA, S. A.**
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria a las doce horas del día 29 de noviembre del año actual, y en segunda, al día siguiente a la misma hora, en el domicilio social de la Entidad calle de Zurita, núm. 11, bajas, a fin de someter a la consideración de la Junta la conveniencia de ceder al Estado la Sociedad con todas sus pertenencias y adoptar los acuerdos pertinentes a tal fin encaminados.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Muro.

7.421.

* * *

INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, a las trece cuarenta y cinco horas del día 25 de noviembre próximo, en primera convocatoria (o el siguiente día 26, en segunda convocatoria), para la aprobación de las cuentas del último ejercicio y asuntos varios. Inmediatamente después se constituirá la Junta con carácter extraordinario, para deliberar y tomar acuerdos con respecto de la aplicación y de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.

11.910.